Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 23-284806- -134-0
TRA: 301 BIENESSERVI
ACT: 431 REQUERIMITOINTE
ORI: 20 OF. TECNOLOGIA
FECHA: 2026-03-06 10:56:38
EVE: 319 ORDENCOMPRA
FOLIOS: 1
DES: 105 G.CONTRATACION

MEMORANDO

20

Para **LUISA FERNANDA ACEVEDO PASOS**
COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACION

De **JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA**

Asunto: Radicación**:** 23-284806- -134-0
Trámite**:** 301
Evento**:** 319
Actuación**:** 431
Folios: 1

Apreciada Doctora:

De manera atenta enviamos docuemntos correspodientes para la liquidacón del contrato 2533 de 2023, suscrito con AMERICAN OUTSOURCING S.A, para su revisión y aprobacón.

Atentamente,

ADRIANA CETINA HERNANDEZ
Este documento fue firmado electrónicamente
desde el Sistema de Trámites Código: 951985181

Elaboró:Ronald Enrique Duran Diaz
Revisó: Adriana Cetina Hernandez
Aprobó:Adriana Cetina Hernandez

Anexo: 01. Contrato No. 2533 de 2023 - American Outsourcing,02. CDP No. 232123 del 01062023,03. RP No. 626623 del 29092023 - Ctto. No. 2533 de 2023,04. Póliza Aprobada American 29092023,05. Acta de Inicio Ctto. No. 2533 de 2023 - American,06. Existencia Rep. Legal,07. Informe Supervisión,08. Informe Final Supervisión,09. Relación_Pagos -AMERICAN OUTSOURCING S.A_,10. Aval presupuestal Juan Manuel,11. Aval abogado Carlos,11. Aval abogado Carlos,12. Póliza Vigencia_2026,GA01-F07_V7 -ACTA LIQUIDACION

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PAGO**	**CÓDIGO:** GA01-F08 **VERSIÓN:** 7 **FECHA:** 2022-04-11

NÚMERO DE CONTRATO: 2533 de 2023

N° DE RADICADO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN: 23-284806

INFORMACIÓN BÁSICA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (CC - CE - NIT):**
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	**NIT**: 830.068.850-8

OBJETO DEL CONTRATO: Renovación del licenciamiento, soporte y conexos para las plataformas tecnológicas de la Superintendencia de Industria y Comercio. El presente contrato corresponde al **GRUPO No. 6 LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE**.

FORMA DE PAGO: La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así:

No. DE PAGOS	PORCENTAJE O MENSUALIDADES O VALOR	REQUISITOS PARA EL PAGO
1	El ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez sea efectuada la entrega e instalación de los servicios renovados a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio	• Documento oficial del fabricante que acredite el derecho de uso, vigencia de licenciamiento y/o derecho a soporte (en los casos que aplique), todo a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio. • Certificado de Ingreso a almacén, cuando se requiera • Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor en la plataforma Olimpia. • Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. • Certificación de pago de Seguridad social y aportes parafiscales. • Informe del contratista indicando la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de lo adquirido en el contrato. • Formato de acta de recibo final o informe final de ejecución GA01-F10 debidamente tramitado y suscrito. • Formato de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, señalando que es para etapa de "Retiro". Cuando se requiera. • Y demás trámites administrativos a que haya lugar

PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la SIC se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 232123 del 1 de junio de 2023 expedido por el Director Financiero de la Superintendencia de Industria y Comercio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente No. 006969995411 del banco **DAVIVIENDA** que el **CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: REGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el **CONTRATISTA** es **RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA**, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la **CONTRATANTE**, quien no reconocerá valores adicionales.

PARÁGRAFO SEXTO: El **CONTRATISTA** deberá cargar en la plataforma del SECOP II, cada uno de los informes de los pagos que se realicen en el presente contrato

FECHA DE SUSCRIPCIÓN (año/mes/día):	**FECHA DE INICIO (año/mes/día):**	**FECHA DE TERMINACIÓN (año/mes/día):**
2023/Septiembre/27	2023/Septiembre/29	2023/Diciembre/28

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que deba constituir el CONTRATISTA y expedición del registro presupuestal.

PERIODO DE PAGO	**N° DE PAGO:**
El ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez sea efectuada la entrega e instalación de las licencias a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, certificado de ingreso a almacén.	Único Pago

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGA	**TÉRMINO DE LA PRÓRROGA**	**FECHA FINAL (año/mes/día)**
	N/A	N/A
ADICIÓN	**VALOR DE LA ADICIÓN**	**VALOR TOTAL**
	N/A	N/A
REDUCCIÓN	**VALOR REDUCCIÓN**	**VALOR TOTAL**
	N/A	N/A

CESIÓN	**CEDENTE**	**CESIONARIO**
	N/A	N/A
	FECHA DE CESIÓN (año/mes/día):	N/A
SUSPENSIÓN	**TÉRMINO DE SUSPENSIÓN**	**FECHA DE REINICIO** (año/mes/día):
	N/A	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	**FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (año/mes/día):**	N/A

SEGUIMIENTO FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	$104.320.161
PAGOS REALIZADOS	$0
SALDO DEL CONTRATO	$104.320.161
VALOR DE ESTE PAGO	$104.320.161
NUEVO SALDO DEL CONTRATO	$0

APORTES AL SGSS		
Planilla de Seguridad Social para Personas Naturales	**MES**	**N° DE PLANILLA**
	N/A	N/A
Certificado del revisor fiscal, contador o representante legal según corresponda, de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y Parafiscales para personas Jurídicas	La Empresa AMERICAN OUTSOURCING S.A., se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según certificados del Revisor Fiscal de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023 con fechas de 30/09/2023, 31/10/2023 y 14/11/2023 respectivamente	

SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA / CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA PAGO		
¿Tiene pendiente por legalizar gastos de desplazamiento realizados a la fecha de corte del pago solicitado?	**SI**	**NO**
		X

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL			
CÓDIGO CCP	**NOMBRE DEL CCP**	**NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**VALOR AFECTACIÓN**
A-02-01-01-006-002-03-1-01	Paquetes de Software	626623	$104.320.161
TOTAL			$104.320.161

En el caso de la terminación del contrato (finalización de plazo, terminación anticipada o cesión), el supervisor deberá verificar la ENTREGA DE ELEMENTOS Y BIENES FÍSICOS, ARCHIVO CENTRAL Y DE GESTIÓN ASIGNADOS AL CONTRATISTA y adjuntar el formato de Entrega de Elementos, Bienes y archivos contratistas (personas naturales) debidamente diligenciado, al Formato de Acta de Recibo Final y/o informe Final de Ejecución.

OBSERVACIONES:

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades descritas por el contratista en el informe de cumplimiento de actividades (cuando aplique), suscrito por este (Para personas jurídicas el representante Legal o persona debidamente facultada por la persona jurídica para presentar el informe), se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente, los cuales se pueden verificar en el sistema de trámites, aplicativo de pagos y SECOP II. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los: Veintiuno (21) días del mes de Noviembre de 2023



ÓSCAR FABIÁN RAMÍREZ TORRES
Coordinador del Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital



LUIS EDUAR CUESTA TAUTIVA
Coordinador Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos

Superintendencia de Industria y Comercio. Radicaci&#65533;n

noresponder@sic.gov.co <noresponder@sic.gov.co>

Mié 08/11/2023 15:35

Para:Erika Yohana Lozano Diaz <elozano@sic.gov.co>

Apreciado Usuario

Atentamente le informamos que su solicitud enviada mediante correo electrónico el dia 2023-11-08 15:34:40 con asunto Solicitud Radicación Factura No. AMEI 312 del 03112023 - Ctto. No. 2533 de 2023 - American Outsourcing- Pago No. 1 ha sido radicada bajo el número 23-284806- -00070-0004.

Para verificar el estado de su solicitud, puede acceder por el menú "ESTADO DE TRAMITES" en la pagina WEB dispuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio www.sic.gov.co, Si tiene algún inconveniente comuníquese a nuestras lineas de atención al ciudadano: Call Center a los telófonos en Bogotá 5920400 y linea nacional gratuita 018000910165

"Las decisiones de los trámites y los procesos adelantados por la Superintendencia de Industria y Comercio serán adoptadas dentro de los términos estipulados en las disposiciones legales que los regulen, atendiendo el debido proceso."

"Estimado ciudadano, cordialmente le informamos que el proceso de correspondencia del Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo se trasladó para la Avenida Carrera 7 # 31A-36."

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: “reservada”. Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.

SIC



AMERICAN OUTSOURCING S A
NIT 830.068.850-8
CR 14 76 25 OF 702
Tel: 4672690
Bogotá - Colombia
comercial@amerout.com

Factura electrónica de venta
No. AME1 312

Señores	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
NIT	800.176.089-2	**Teléfono**	(601) 5870000 - Ext. 0
Dirección	CR 13 27 00	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/11/2023, 20:56
Expedición	03/11/2023, 10:36
Vencimiento	30/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Renovacion Suscripcion Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator ultima version liberada por el fabricante por un (1) año. Software para realizar adquisiciones de correos electronicos en formato Dongle Nota: Incluir instalacion y soporte tecnico de la herramienta adquirida	3.00	85,775,499.00
2	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional por un (1) año. Realizar adqusiciones forenses de paginas web. Nota: Incluir instalacion y soporte tecnico de la herramienta adquirida.	1.00	12,525,196.00
3	Renovacion Suscripcion Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION por un (1) año ultima version liberada por el fabricante Emulador de Android para hacer pruebas de seguridad de la informacion Nota: Incluir instalacion y soporte tecnico de la herramienta adquirida	1.00	6,019,466.00

Total items: 3

Valor en Letras: Ciento cuatro millones trescientos veinte mil ciento sesenta y un pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-30 por $ 104,320,161.00

Total Bruto	87,664,000.84
IVA 19%	16,656,160.16
Total a Pagar	**104,320,161.00**

Observaciones: #$35-03-00;Cont2533-2023;oramirez@sic.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764055522778 aprobado en 20230906 prefijo AME1 desde el número 301 al 400 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. Tarifa 4
CUFE: 1c323c0c35b8818b99ccd66804b41ca378ee5accc9b8c51fbddf782680dde021d0c84bbc73d119ba24e7f16ee0f6cd40

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

AMERICAN OUTSOURCING S.A

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

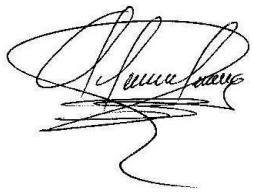
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, ADELMO VARGAS MONTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía **No19.240.956** de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 14872 de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de AMERICAN OUTSOURCING S.A. identificado con Nit 830.068.850-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito auditar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), los pagos se realizaron durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De acuerdo al Art 114-1 del estatuto tributario

Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá. D. C., el día 30 de septiembre 2023.



ADELMO VARGAS MONTAÑO
Revisor Fiscal
T.P.14872

AMERICAN OUTSOURCING S.A

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, ADELMO VARGAS MONTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía **No19.240.956** de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 14872 de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de AMERICAN OUTSOURCING S.A. identificado con Nit 830.068.850-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito auditar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), los pagos se realizaron durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De acuerdo al Art 114-1 del estatuto tributario

Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá. D. C., el día 31 de octubre 2023.

ADELMO VARGAS MONTAÑO
Revisor Fiscal
T.P.14872

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

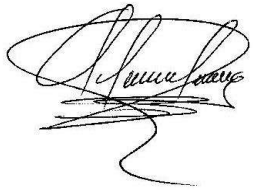
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, ADELMO VARGAS MONTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía **No19.240.956** de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 14872 de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de AMERICAN OUTSOURCING S.A. identificado con Nit 830.068.850-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito auditar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), los pagos se realizaron durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De acuerdo al Art 114-1 del estatuto tributario

Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá. D. C., el día 14 de noviembre 2023.



ADELMO VARGAS MONTAÑO
Revisor Fiscal
T.P.14872

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SOPORTES INGRESO ALMACÉN
CTTO. No. 2533 de 2023

AMERICAN
OUTSOURCING S.A

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FORMATO

RELACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS

CONTRATISTA:	AMERICAN OUTSOURCING S.A.
N° CONTRATO:	2533 de 2023

ITEM	ELEMENTO (Se debe registrar uno a uno)	CANT.	MARCA	MODELO	Nº SERIE	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA	PLACA FISICA (Solo Almacén)
1	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator última versión liberada por el fabricante por un (1) año Software para realizar adquisiciones de correo electrónico en formato Dongle Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	3	N/A	N/A	N/A	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	AME1 312	3/11/2023	24.026.750,42	19%	4.565.083	28.591.833	**85.775.499,00**	**31341**
2	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional por un (1) año Realizar adquisiciones forenses de páginas web Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	1	N/A	N/A	N/A	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	AME1 312	3/11/2023	10.525.374,79	19%	1.999.821	12.525.196	**12.525.196,00**	**30609**
3	Renovación Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION por un (1) año última versión liberada por el fabricante Emulador de Android para hacer pruebas de seguridad de la información Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	1	N/A	N/A	N/A	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	AME1 312	3/11/2023	5.058.374,79	19%	961.091	6.019.466	**6.019.466,00**	**31339**
	TOTAL BIENES A INGRESAR												**104.320.161,00**	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO												**104.320.161,00**	
	DIFERENCIA												**0,00**	

Nota 1. *En caso que se presente diferencia entre el valor de los bienes a ingresar, frente al valor total del contrato, deberá indicar en el memorando remisorio a que obedece esta diferencia y porque razón no se deben incluir como mayor valor del activo.*

Nota 2. *Cuando los bienes correspondan al 80% y los servicios adicionales al 20% o cualquier proporción, estos porcentajes deberán coincidir exactamente con el valor total del contrato, de lo contrario deberá presentar la modificación contractual que corresponda.*

Nota 3. *Cuando los bienes correspondan al 80% y los servicios adicionales al 20% o cualquier proporción, para legalizar el ingreso en el área de almacén, se deberán presentar las facturas que en sumatoria correspondan al 100% del valor del contrato.*

Nota 4. *Cuando un bien tenga servicios adicionales que hagan partir del mayor valor del activo, se debe presentar informe con prorrateo de los cálculos realizados anexos a este Formato.*

OBSERVACIONES	En calidad de supervisora del contrato No. 2533 de 2023 certifico que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas del contrato entre la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AMERICAN OUTSOURCING S.A.

LUIS EDUAR CUESTA TAUTIVA
Coordinador G.T. Servicios Tecnológicos

ÓSCAR FABIÁN RAMÍREZ TORRES
Coordinador G.T. Informática Forense y Seguridad Digital

SUPERVISOR

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FICHA TÉCNICA SOFTWARE Y LICENCIAS

FECHA		
2023	11	9
AAAA	MM	DD

TIPO DE ADQUISICIÓN: Licencia de Uso

No. DE CONSECUTIVO LICENCIA (Este sera asignado por el almacen)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOFTWARE

NOMBRE: Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator

VERSIÓN: 5

No. LICENCIA ANTERIOR: 31341

CANTIDAD DE LICENCIAS: 3

CLASE DE LICENCIA: Otras

NUMERO DE LICENCIAS

Si la licencia es electrónica, igualmente bajar el número de la licencia

ESPECIFICACIÓN:

(solo cuando se marque la opción de Otros en la clase de licencia)

FECHA DE INICIO VIGENCIA LICENCIAMIENTO: 2023 (AAAA) 11 (MM) 18 (DD)

FECHA FINALIZACIÓN VIGENCIA LICENCIAMIENTO: 2024 (AAAA) 11 (MM) 17 (DD)

FECHA ACTA DE INICIO: 2023 (AAAA) 9 (MM) 29 (DD)

FECHA DE ADQUISICION: 2023 (AAAA) 11 (MM) 3 (DD)

LEGADO DE MANTENIMIENTO: Si [X] No []

DURACIÓN DE AMPARO DEL MANTENIMIENTO: 17/11/2024

CLASIFICACIÓN DEL SOFTWARE PARA INGRESO: Software Especifico

VIDA UTIL DEL SOFTWARE: 12 MESES

DATOS IDENTIFICACIÓN SOFTWARE ACTUALIZADO

NOMBRE DEL SOFTWARE ANTERIOR: Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator

CANTIDAD DE LICENCIAS ACTUALES: 3

VERSIÓN ANTERIOR: 5

FECHA DE INICIO COBERTURA SOFTWARE: 2022 (AAAA) 11 (MM) 18 (DD)

FECHA DE TERMINACION COBERTURA SOFTWARE: 2023 (AAAA) 11 (MM) 17 (DD)

RELACIÓN DE MEDIOS

CANTIDAD: N/A

RELACIÓN DE MEDIOS: N/A

LLAVE DE SEGURIDAD: Si [] No [X]

NOMBRE DE LA LLAVE DE SEGURIDAD: N/A

FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE Y/O LICENCIAS

ADQUIRIDO CON RECURSOS DE: Propios (Nacion - Propios)

RUBRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO: A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

NÚMERO DEL CONTRATO: 2533 DE 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS:

VALOR SOFTWARE Pesos Colombianos (Incl IVA): 85.775.499,00

DOCUMENTOS SOPORTE: CERTIFICACION DE TITULARIDAD A NOMBRE DE LA ENTIDAD.
(Documento que acredite la autenticidad y la propiedad de la licencia por la SIC)

DATOS DE INSTALACION Y RESPONSABLES

No. DE PLACA BIEN(es) DEVOLUTIVO(s) DONDE ESTA INSTALADO: Portátiles SIC Placas 31298 - 27967 - 22510

RESPOSABLE DE LA ADMINISTRACION DE LAS LICENCIAS (Jefe Oficina de Tecnología e Informática): Jaroslav Marlén López Chávez - Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)

Nota: En caso de que las licencias adquiridas se hayan instalado en equipos con diferentes usuarios, anexar listado de los funcionarios, con el No de placa del equipo y su correspondiente firma

FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

Óscar Fabián Ramírez Torres
Coordinador G.T. de Informática Fosense y Seguridad Digital

Luis Eduar Cuesta Tautiva
Coordinador G.T. de Servicios Tecnológicos

NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE (SUPERVISOR DEL CONTRATO)

Firmado digitalmente por Jaroslav Marlen Lopez Chavez

Jaroslav Marlén López Chávez - Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)

NOMBRE FIRMA AUTORIZACION (JEFE OTI)

Luis Eduar Cuesta Tautiva
Coordinador G.T. de Servicios Tecnológicos

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO CONTROL LICENCIAS (OTI)

Nathali Bravo Restrepo

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO SOLICITUD DE REGISTRO (ALMACENISTA)

Bogotá D. C., Octubre 27 de 2023

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REF. RELACIÓN DE LICENCIAS ENTREGADAS

Respetados Señores,

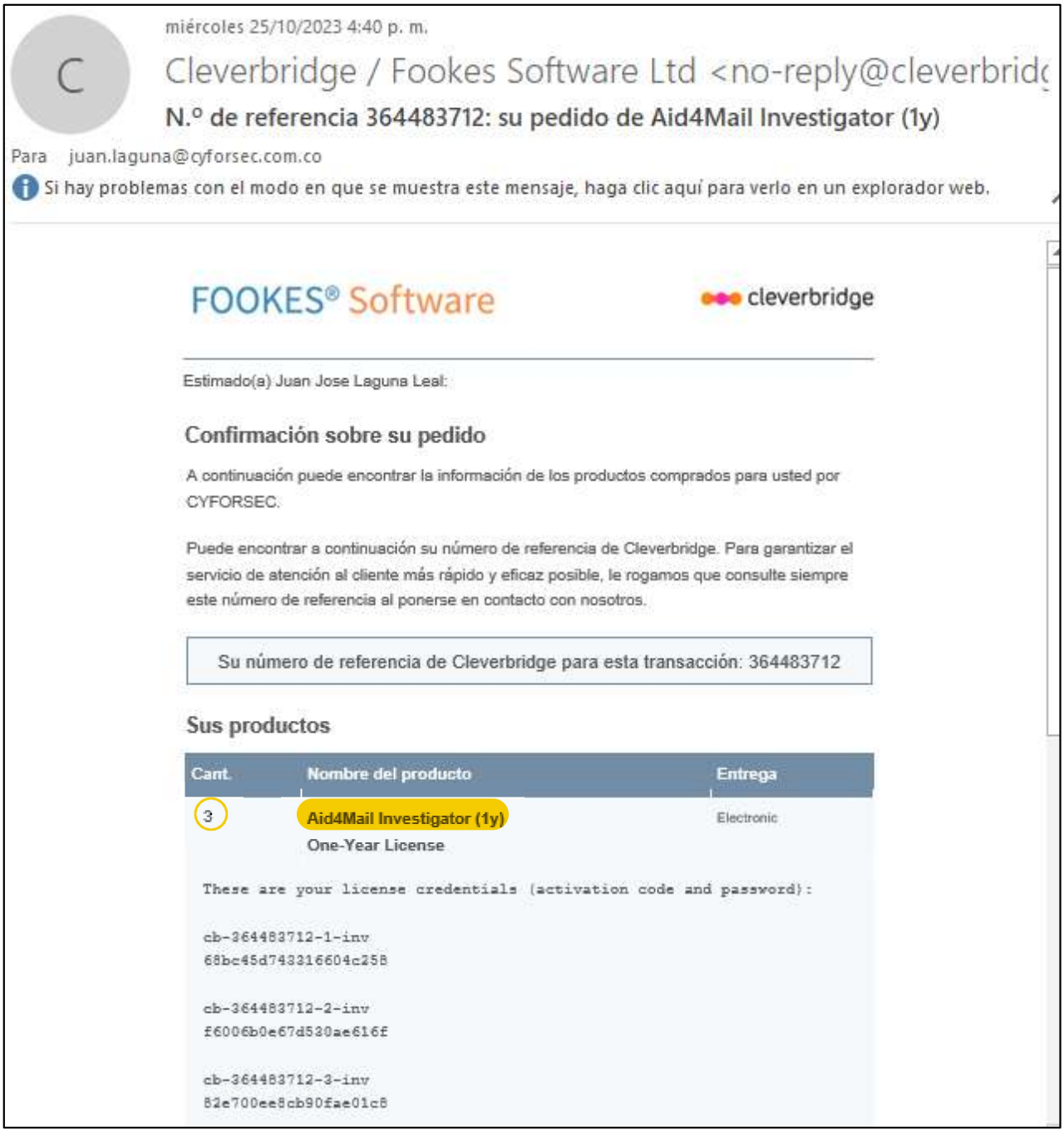
En relación con el asunto en referencia, presentamos a ustedes la relación de los detalles correspondientes a las siguientes licencias, registradas a nombre de la SIC:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SERIALES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator última versión liberada por el fabricante por un (1) año Software para realizar adquisiciones de correo electrónico en formato Dongle Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	**3**	**cb-364483712-1-inv** **cb-364483712-2-inv** **cb-364483712-3-inv**	**18-11-2023**	**17-11-2024**
2	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional por un (1) año Realizar adquisiciones forenses de páginas web Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	**1**	**F-457458a1-91be-4c8b-a78a-9fc0d9bc71fb**	**25-10-2023**	**24-10-2024**
3	Renovación Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION por un (1) año última versión liberada por el fabricante Emulador de Android para hacer pruebas de seguridad de la información Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	**1**	**License Key:** **273e1c20-b1c0-4b84-9248-dec7b6e1c57a**	**10-11-2023**	**10-11-2024**

AMERICAN OUTSOURCING S.A. ha realizado la entrega e instalación de las licencias anteriormente relacionadas en las instalaciones del laboratorio de informática forense de la SIC, y cuentan con soporte técnico provisto durante un (1) año, a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: andresvento@amerout.com / info@cyforsec.com

Aid4Mail



miércoles 25/10/2023 4:40 p. m.

C

Cleverbridge / Fookes Software Ltd <no-reply@cleverbrid

N.º de referencia 364483712: su pedido de Aid4Mail Investigator (1y)

Para juan.laguna@cyforsec.com.co

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

FOOKES® Software

cleverbridge

Estimado(a) Juan Jose Laguna Leal:

Confirmación sobre su pedido

A continuación puede encontrar la información de los productos comprados para usted por CYFORSEC.

Puede encontrar a continuación su número de referencia de Cleverbridge. Para garantizar el servicio de atención al cliente más rápido y eficaz posible, le rogamos que consulte siempre este número de referencia al ponerse en contacto con nosotros.

Su número de referencia de Cleverbridge para esta transacción: 364483712

Sus productos

Cant.	Nombre del producto	Entrega
3	Aid4Mail Investigator (1y) One-Year License	Electronic

These are your license credentials (activation code and password):

cb-364483712-1-inv
68bc45d743316604c258

cb-364483712-2-inv
f6006b0e67d530ae616f

cb-364483712-3-inv
82e700ee8cb90fae01c8

De: Josh Smith <helpdesk@fookes.net>
Enviado el: miércoles, 1 de noviembre de 2023 11:46 a. m.
Para: juan.laguna@cyforsec.com.co
CC: cs@cleverbridge.com; comercial@cyforsec.com
Asunto: Re: Ticket 28171: RE: N.º de referencia 364483712: su pedido de Aid4Mail Investigator (1y)

Hi Juan Jose,

Thanks for your email.

Those are the licenses from last year.

You need to provide your client with the new Investigator licenses. Here is the confirmation email with the new activation codes and passwords:

https://www.cleverbridge.com/926/p/425288857?s=1698844925&e=1701436925&id=ivUcDGeqgf

They should be valid until November 17th, 2024.

Kind regards,
Josh
Helpdesk

Fookes Software Ltd
La Petite Fin 27, Charmey, Switzerland
Email: helpdesk@fookes.net
www.fookes.com

Sign-up here to receive news about Aid4Mail

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

MELI - MEJORA LICENCIAS

MEJORA DE LICENCIAS - **00000102**

Nombre: AMERICAN OUTSOURCING S.A.

FECHA **10** **de** **11** **de** **2023**

Identidad: 830068850

Ciudad: BOGOTÁ

NOMBRE LICENCIA-	VALOR DE MEJORA	FECHA DE	NUMERO DE	FECHA DE
LICENCIA AID4MAIL INVESTIGATOR USUARIOS ILIMITADOS	85,775,499.00	1 - 12 - 2022	31341	17 - 11 - 2024

VERSION	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS	PLACA DEL DEVOLUTIVO DONDE ESTA INSTALADO
	OTI	31298 - 27967 - 22510

OBSERVACIONES

F.V. AME1 312 DEL 03/11/2023, CTO 2533 DE 2023 AMERICAN OUTSOURSING S.A.S. RAD. 23-284806-75 DEL 10/11/2023

ELABORO:	APROBO:
JSARMIENTO	Nathali Bravo

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FICHA TÉCNICA SOFTWARE Y LICENCIAS

FECHA: 2023 (AAAA) 11 (MM) 9 (DD)

TIPO DE ADQUISICIÓN: Licencia de Uso

No. DE CONSECUTIVO LICENCIA (Este sera asignado por el almacen)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOFTWARE

NOMBRE: Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional

VERSIÓN 11.5.5.0

No. LICENCIA ANTERIOR 30609

CANTIDAD DE LICENCIAS 1

CLASE DE LICENCIA Otras

NUMERO DE LICENCIAS

Si la licencia es electrónica, igualmente bajar el número de la licencia

ESPECIFICACIÓN:

(solo cuando se marque la opción de Otros en la clase de licencia)

FECHA DE INICIO VIGENCIA LICENCIAMIENTO 2023 (AAAA) 10 (MM) 25 (DD)

FECHA FINALIZACIÓN VIGENCIA LICENCIAMIENTO 2024 (AAAA) 10 (MM) 25 (DD)

FECHA ACTA DE INICIO 2023 (AAAA) 9 (MM) 29 (DD)

FECHA DE ADQUISICION 2023 (AAAA) 11 (MM) 3 (DD)

LEGADO DE MANTENIMIENTO Si [X] No []

DURACIÓN DE AMPARO DEL MANTENIMIENTO 24/10/2024

CLASIFICACIÓN DEL SOFTWARE PARA INGRESO: Software Especifico

VIDA UTIL DEL SOFTWARE 12 MESES

DATOS IDENTIFICACIÓN SOFTWARE ACTUALIZADO

NOMBRE DEL SOFTWARE ANTERIOR Licencia Forensics Acquisitions of Website (FAW) Profesional

CANTIDAD DE LICENCIAS ACTUALES 1

VERSIÓN ANTERIOR FAW

FECHA DE INICIO COBERTURA SOFTWARE 2022 (AAAA) 7 (MM) 17 (DD)

FECHA DE TERMINACION COBERTURA SOFTWARE 2023 (AAAA) 6 (MM) 17 (DD)

RELACIÓN DE MEDIOS

CANTIDAD N/A

RELACIÓN DE MEDIOS N/A

LLAVE DE SEGURIDAD Si [] No [X]

NOMBRE DE LA LLAVE DE SEGURIDAD N/A

FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE Y/O LICENCIAS

ADQUIRIDO CON RECURSOS DE: Propios

(Nacion - Propios)

RUBRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

NÚMERO DEL CONTRATO: 2533 DE 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS:

VALOR SOFTWARE Pesos Colombianos (Incl IVA): 12.525.196,00

DOCUMENTOS SOPORTE CERTIFICACION DE TITULARIDAD A NOMBRE DE LA ENTIDAD.

(Documento que acredite la autenticidad y la propiedad de la licencia por la SIC)

DATOS DE INSTALACION Y RESPONSABLES

No. DE PLACA BIEN(es) DEVOLUTIVO(s) DONDE ESTA INSTALADO Servidor Placa SIC No. 22474

RESPOSABLE DE LA ADMINISTRACION DE LAS LICENCIAS (Jefe Oficina de Tecnología e Informática) Jaroslav Marlén López Chávez - Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)

Nota: En caso de que las licencias adquiridas se hayan instalado en equipos con diferentes usuarios, anexar listado de los funcionarios, con el No de placa del equipo y su correspondiente firma

FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

Óscar Fabián Ramírez Torres
Coordinador G.T. de Informática Fosense y Seguridad Digital

Luis Eduar Cuesta Tautiva
Coordinador G.T. de Servicios Tecnológicos

NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE (SUPERVISOR DEL CONTRATO)

Luis Eduar Cuesta Tautiva
Coordinador G.T. de Servicios Tecnológicos

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO CONTROL LICENCIAS (OTI)

Firmado digitalmente por Jaroslav Marlen Lopez Chavez

Jaroslav Marlén López Chávez - Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)

NOMBRE FIRMA AUTORIZACION (JEFE OTI)

Nathali Bravo Restrepo

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO SOLICITUD DE REGISTRO (ALMACENISTA)

Bogotá D. C., Octubre 27 de 2023

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REF. RELACIÓN DE LICENCIAS ENTREGADAS

Respetados Señores,

En relación con el asunto en referencia, presentamos a ustedes la relación de los detalles correspondientes a las siguientes licencias, registradas a nombre de la SIC:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SERIALES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator última versión liberada por el fabricante por un (1) año Software para realizar adquisiciones de correo electrónico en formato Dongle Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	**3**	**cb-364483712-1-inv** **cb-364483712-2-inv** **cb-364483712-3-inv**	**18-11-2023**	**17-11-2024**
2	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional por un (1) año Realizar adquisiciones forenses de páginas web Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	**1**	**F-457458a1-91be-4c8b-a78a-9fc0d9bc71fb**	**25-10-2023**	**25-10-2024**
3	Renovación Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION por un (1) año última versión liberada por el fabricante Emulador de Android para hacer pruebas de seguridad de la información Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	**1**	**License Key:** **273e1c20-b1c0-4b84-9248-dec7b6e1c57a**	**10-11-2023**	**10-11-2024**

AMERICAN OUTSOURCING S.A. ha realizado la entrega e instalación de las licencias anteriormente relacionadas en las instalaciones del laboratorio de informática forense de la SIC, y cuentan con soporte técnico provisto durante un (1) año, a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: andresvento@amerout.com / info@cyforsec.com

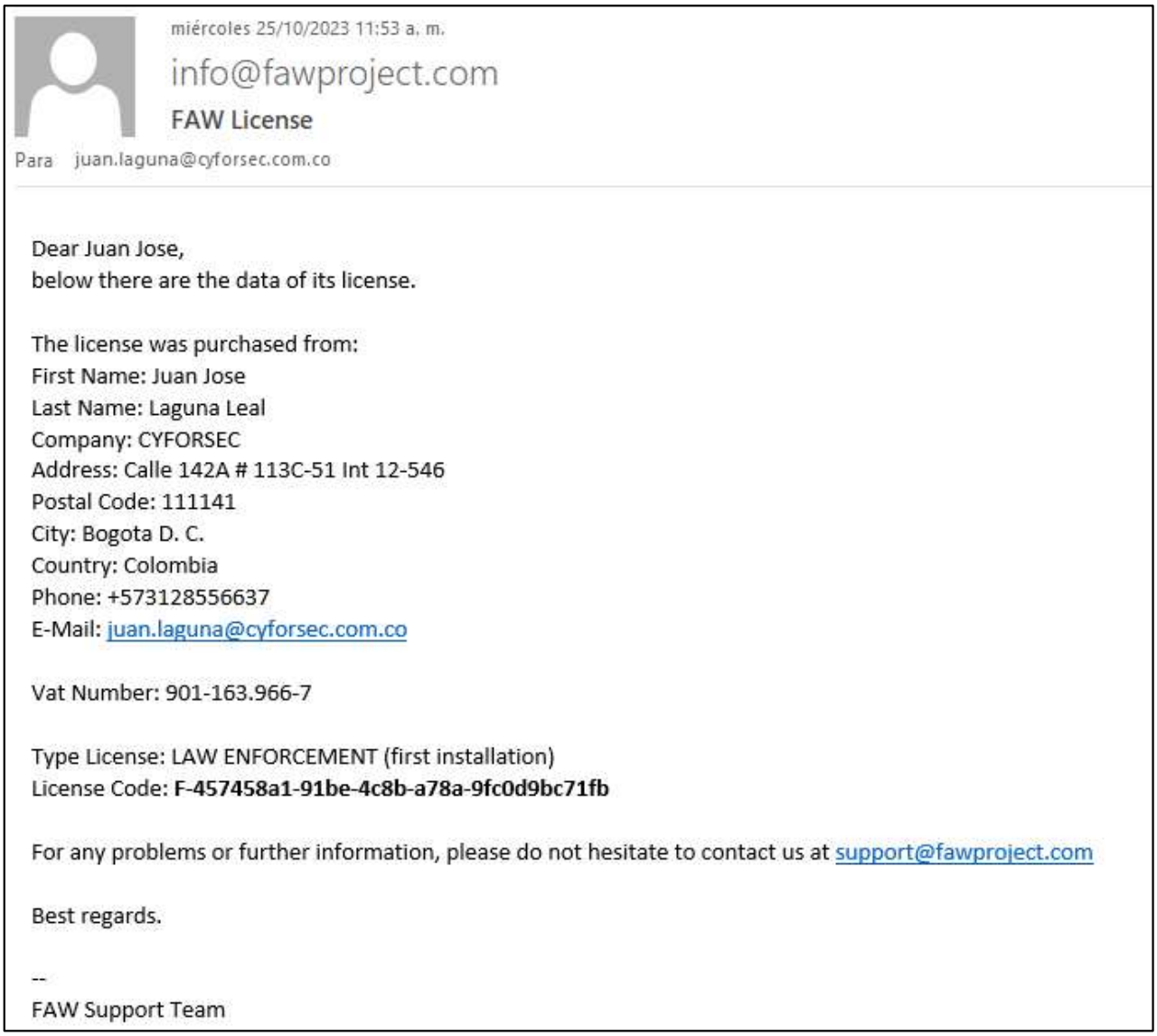


*License code: F-457458a1-91be-4c8b-a78a-9fc0d9bc71fb
Device ID:
nKu5neIPz0/EASsY+9982ryqGFDwuRKL55BANsOUKCHyxuCte9UrpUFi7zw2FGyaRH+7PCH24xU=
Laboratorio Informatica Forense - Superintendencia de Industria y Comercio - sts2@sic.gov.co
Expiration date: 2024-10-25

Correo de Soporte FAW: support@fawproject.com
Correo Electrónico Aid4Mail: helpdesk@fookes.net
Sitio de Soporte Genymotion: https://support.genymotion.com

EVIDENCIAS DE LICENCIAMIENTO

FAW



miércoles 25/10/2023 11:53 a. m.

info@fawproject.com

FAW License

Para juan.laguna@cyforsec.com.co

Dear Juan Jose,
below there are the data of its license.

The license was purchased from:
First Name: Juan Jose
Last Name: Laguna Leal
Company: CYFORSEC
Address: Calle 142A # 113C-51 Int 12-546
Postal Code: 111141
City: Bogota D. C.
Country: Colombia
Phone: +573128556637
E-Mail: juan.laguna@cyforsec.com.co

Vat Number: 901-163.966-7

Type License: LAW ENFORCEMENT (first installation)
License Code: **F-457458a1-91be-4c8b-a78a-9fc0d9bc71fb**

For any problems or further information, please do not hesitate to contact us at support@fawproject.com

Best regards.

--
FAW Support Team

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

ENLI - ENTRADA DE LICENCIAS - SOFTWARE

Nombre: AMERICAN OUTSOURCING S.A.
Identidad: 830068850
Dirección: CALLE 77 N° 14-46
Telefono: 4672690
Ciudad: BOGOTÁ

ENTRADA LICENCIAS **00000728**

FECHA **10 de 11 de 2023**

NOMBRE LICENCIA-	VALOR DE	FECHA ADQUISICION -	NUMERO DE	FECHA INIC	FECHA VENCT	LIC. ANTERIOR	C. LIC
LICENCIA FORENSICS ACQUISITIONS OF WEBSITE (FAW) PROFESSIONA	12,525,196.00	3 - 11 - 2023	31574	25 - 10 - 2023	25 - 10 - 2024	30609	1.00

VERSION	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS	PLACA DEL DEVOLUTIVO DONDE ESTA INSTALADO
	OTI	22474

OBSERVACIONES

F.V. AME1 312 DEL 03/11/2023, CTO 2533 DE 2023 AMERICAN OUTSOURSING S.A.S. RAD. 23—284806-75 DEL 10/11/2023

ELABORO:	APROBO:
JSARMIENTO	Nathali Bravo

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FICHA TÉCNICA SOFTWARE Y LICENCIAS

FECHA: 2023 (AAAA) 11 (MM) 9 (DD)

TIPO DE ADQUISICIÓN: Licencia de Uso

No. DE CONSECUTIVO LICENCIA (Este sera asignado por el almacen)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOFTWARE

NOMBRE: Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION

VERSIÓN 3.5.1

No. LICENCIA ANTERIOR 31339

CANTIDAD DE LICENCIAS 1

CLASE DE LICENCIA Otras

NUMERO DE LICENCIAS

Si la licencia es electrónica, igualmente bajar el número de la licencia

ESPECIFICACIÓN:

(solo cuando se marque la opción de Otros en la clase de licencia)

FECHA DE INICIO VIGENCIA LICENCIAMIENTO 2023 (AAAA) 11 (MM) 10 (DD)

FECHA FINALIZACIÓN VIGENCIA LICENCIAMIENTO 2024 (AAAA) 11 (MM) 10 (DD)

FECHA ACTA DE INICIO 2023 (AAAA) 9 (MM) 29 (DD)

FECHA DE ADQUISICION 2023 (AAAA) 11 (MM) 3 (DD)

LEGADO DE MANTENIMIENTO Si [X] No []

DURACIÓN DE AMPARO DEL MANTENIMIENTO 10/11/2024

CLASIFICACIÓN DEL SOFTWARE PARA INGRESO: Software Especifico

VIDA UTIL DEL SOFTWARE 12 MESES

DATOS IDENTIFICACIÓN SOFTWARE ACTUALIZADO

NOMBRE DEL SOFTWARE ANTERIOR Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION

CANTIDAD DE LICENCIAS ACTUALES 1

VERSIÓN ANTERIOR 3.3.2

FECHA DE INICIO COBERTURA SOFTWARE 2022 (AAAA) 11 (MM) 10 (DD)

FECHA DE TERMINACION COBERTURA SOFTWARE 2023 (AAAA) 11 (MM) 10 (DD)

RELACIÓN DE MEDIOS

CANTIDAD N/A

RELACIÓN DE MEDIOS N/A

LLAVE DE SEGURIDAD Si [] No [X] **NOMBRE DE LA LLAVE DE SEGURIDAD** N/A

FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE Y/O LICENCIAS

ADQUIRIDO CON RECURSOS DE: Propios

(Nacion - Propios)

RUBRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

NÚMERO DEL CONTRATO: 2533 DE 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA

DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS:

VALOR SOFTWARE Pesos Colombianos (Incl IVA): 6.019.466,00

DOCUMENTOS SOPORTE CERTIFICACION DE TITULARIDAD A NOMBRE DE LA ENTIDAD.
(Documento que acredite la autenticidad y la propiedad de la licencia por la SIC)

DATOS DE INSTALACION Y RESPONSABLES

No. DE PLACA BIEN(es) DEVOLUTIVO(s) DONDE ESTA INSTALADO Servidor Placa SIC No. 22510

RESPOSABLE DE LA ADMINISTRACION DE LAS LICENCIAS (Jefe Oficina de Tecnología e Informática) Jaroslav Marlén López Chávez - Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)

Nota: En caso de que las licencias adquiridas se hayan instalado en equipos con diferentes usuarios, anexar listado de los funcionarios, con el No de placa del equipo y su correspondiente firma

FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

Óscar Fabián Ramírez Torres
Coordinador G.T. de Informática Fosense y Seguridad Digital

Luis Eduar Cuesta Tautiva
Coordinador G.T. de Servicios Tecnológicos

NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE (SUPERVISOR DEL CONTRATO)

Firmado digitalmente por Jaroslav Marlen Lopez Chavez

Jaroslav Marlén López Chávez - Jefe Oficina de Tecnología e Informática (E)

NOMBRE FIRMA AUTORIZACION (JEFE OTI)

Luis Eduar Cuesta Tautiva
Coordinador G.T. de Servicios Tecnológicos

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO CONTROL LICENCIAS (OTI)

Nathali Bravo Restrepo

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO SOLICITUD DE REGISTRO (ALMACENISTA)

Bogotá D. C., Octubre 27 de 2023

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REF. RELACIÓN DE LICENCIAS ENTREGADAS

Respetados Señores,

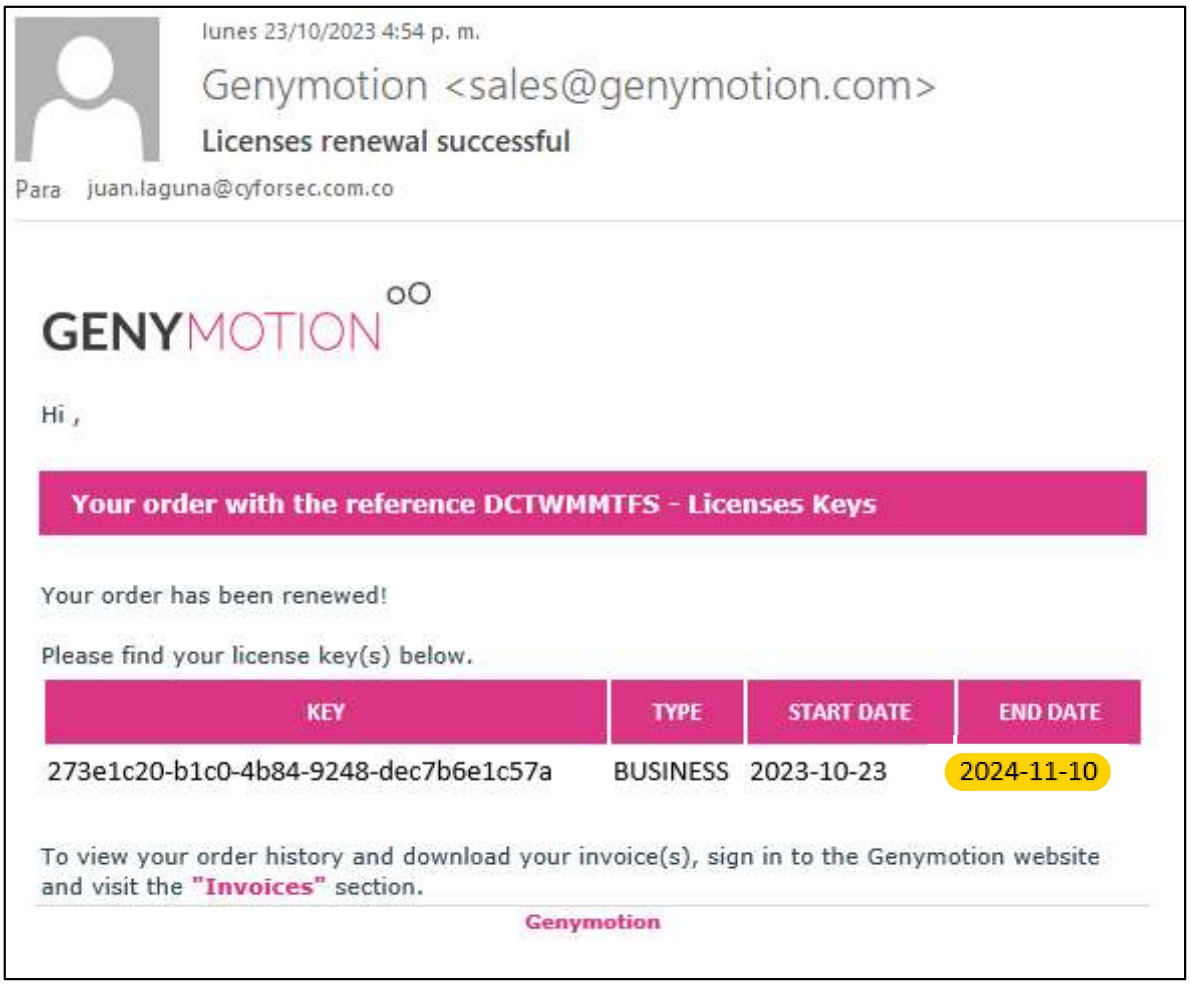
En relación con el asunto en referencia, presentamos a ustedes la relación de los detalles correspondientes a las siguientes licencias, registradas a nombre de la SIC:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SERIALES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator última versión liberada por el fabricante por un (1) año Software para realizar adquisiciones de correo electrónico en formato Dongle Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	**3**	**cb-364483712-1-inv** **cb-364483712-2-inv** **cb-364483712-3-inv**	**18-11-2023**	**17-11-2024**
2	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional por un (1) año Realizar adquisiciones forenses de páginas web Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	**1**	**F-457458a1-91be-4c8b-a78a-9fc0d9bc71fb**	**25-10-2023**	**24-10-2024**
3	Renovación Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION por un (1) año última versión liberada por el fabricante Emulador de Android para hacer pruebas de seguridad de la información Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	**1**	**License Key:** **273e1c20-b1c0-4b84-9248-dec7b6e1c57a**	**10-11-2023**	**10-11-2024**

AMERICAN OUTSOURCING S.A. ha realizado la entrega e instalación de las licencias anteriormente relacionadas en las instalaciones del laboratorio de informática forense de la SIC, y cuentan con soporte técnico provisto durante un (1) año, a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: andresvento@amerout.com / info@cyforsec.com

GENYMOTION



lunes 23/10/2023 4:54 p. m.

Genymotion <sales@genymotion.com>

Licenses renewal successful

Para juan.laguna@cyforsec.com.co

GENYMOTION

Hi ,

Your order with the reference DCTWMMTFS - Licenses Keys

Your order has been renewed!

Please find your license key(s) below.

KEY	TYPE	START DATE	END DATE
273e1c20-b1c0-4b84-9248-dec7b6e1c57a	BUSINESS	2023-10-23	2024-11-10

To view your order history and download your invoice(s), sign in to the Genymotion website and visit the **"Invoices"** section.

Genymotion

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

MELI - MEJORA LICENCIAS

MEJORA DE LICENCIAS - **00000101**

Nombre: AMERICAN OUTSOURCING S.A.

FECHA **10** **de** **11** **de** **2023**

Identidad: 830068850

Ciudad: BOGOTÁ

NOMBRE LICENCIA-	VALOR DE MEJORA	FECHA DE	NUMERO DE	FECHA DE
LICENCIA GENYMOTION BUSINESS / DESKTOP EDITION	6,019,466.00	1 - 12 - 2022	31339	10 - 11 - 2024

VERSION	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS	PLACA DEL DEVOLUTIVO DONDE ESTA INSTALADO
	OTI	22510

OBSERVACIONES

F.V. AME1 312 DEL 03/11/2023, CTO 2533 DE 2023 AMERICAN OUTSOURSING S.A.S. RAD. 23-284806-75 DEL 10/11/2023

ELABORO:	APROBO:
JSARMIENTO	Nathali Bravo

DERECHO DE USO LICENCIAS
CONTRATO No. 2533 DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: Renovación del licenciamiento, soporte y conexos para las plataformas tecnológicas de la Superintendencia de Industria y Comercio. El presente contrato corresponde al GRUPO No. 6 LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE

TIPO DE CONTRATO: Compraventa

FECHA DE INICIO: 29 de Septiembre de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Diciembre de 2023.

VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO: $104.320.161.

De acuerdo con lo señalado por cada uno de los fabricantes en los enlaces que se indican en el siguiente cuadro, en el cual se concede derecho de uso de cada una de las licencias adquiridas en el presente proceso de selección a la Superintendencia de Industria y Comercio y se rigen los derechos de uso de acuerdo con los términos de licenciamiento de cada fabricante:

GRUPO No. 6 – LICENCIAS FORENSES

LICENCIAS GRUPO No. 6				
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VIGENCIA**	**ENLACE FABRICANTE**
1	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator última versión liberada por el fabricante por un (1) año Software para realizar adquisiciones de correo electrónico en formato Dongle Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	3	18/11/2023 – 17/11/2024	https://www.aid4mail.com/es/ Soporte https://www.aid4mail.com/es/contact correo electrónico: andresvento@amerout.com soporte@cyforsec.com
2	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional por un (1) año Realizar adquisiciones forenses de páginas web	1	25/10/2023 – 24/10/2024	https://www.fawproject.com/ Soporte: https://en.fawproject.com/support/

	Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida			correo electrónico: andresvento@amerout.com soporte@cyforsec.com support@fawproject.com
3	Renovación Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION por un (1) año última versión liberada por el fabricante Emulador de Android para hacer pruebas de seguridad de la información Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	1	10/11/2023 – 10/11/2024	https://www.genymotion.com/ Soporte: https://support.genymotion.com/hc/en-us correo electrónico: andresvento@amerout.com soporte@cyforsec.com

Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el Anexo Técnico del contrato No. 2533 de 2023, onde se indica que al momento de la entrega de los elementos objeto del contrato, el contratista debe entregar documento donde se acredite titularidad y vigencia de los licenciamientos renovados y los servicios de soportes y mantenimiento a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, relacionando vigencias del licenciamiento adquirido.

JUAN MANUEL URIBE FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AMERICAN OUTSOURCING

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO No. 2533 DE 2023

Renovación del licenciamiento, soporte y conexos para las plataformas tecnológicas de la Superintendencia de Industria y Comercio. El presente contrato corresponde al GRUPO No.6 LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE

FECHA INICIO: 29 de septiembre de 2023
FECHA FINALIZACIÓN: 28 de diciembre de 2023

Durante el tiempo del contrato se llevaron a cabo las actividades de entrega, actualización, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las siguientes licencias de software contempladas en el contrato inicial así:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado IVA Incluido	Valor Total Ofertado IVA Incluido
1	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator última versión liberada por el fabricante por un (1) año Software para realizar adquisiciones de correo electrónico en formato Dongle Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	Unidad	3	$ 28.591.833,00	$ 85.775.499,00
2	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional por un (1) año Realizar adquisiciones forenses de páginas web Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	Unidad	1	$ 12.525.196,00	$ 12.525.196,00
3	Renovación Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION por un (1) año última versión liberada por el fabricante Emulador de Android para hacer pruebas de seguridad de la información Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	Unidad	1	$ 6.019.466,00	$ 6.019.466,00
	TOTAL PRECIOS				$ 104.320.161,00

Una vez se adelantaron las actividades anteriores, a continuación se relaciona la información de las licencias en cantidades, seriales y código de licencias:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SERIALES
1	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator última versión liberada por el fabricante por un (1) año Software para realizar adquisiciones de correo electrónico en formato Dongle	**3**	**cb-364483712-1-inv** **cb-364483712-2-inv** **cb-364483712-3-inv**

	Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida		
2	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional por un (1) año Realizar adquisiciones forenses de páginas web Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	**1**	**F-457458a1-91be-4c8b-a78a-9fc0d9bc71fb**
3	Renovación Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION por un (1) año última versión liberada por el fabricante Emulador de Android para hacer pruebas de seguridad de la información Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	**1**	**License Key:** **273e1c20-b1c0-4b84-9248-dec7b6e1c57a**

JUAN MANUEL URIBE FERNANDEZ
AMERICAN OUTSOURCING S.A

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL Y/O INFORME FINAL DE EJECUCIÓN.	CÓDIGO: GA01-F10
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 2022-08-12

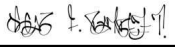
En cumplimiento de sus obligaciones como contratista de la Superintendencia de Industria y Comercio, deberá diligenciar este formato para los siguientes eventos: Finalización del plazo contractual, terminación anticipada y cesión del contrato. Este documento deberá tramitarse ante el jefe de cada dependencia según corresponda para cada ítem.

Nota: Para los contratistas que deben tramitar la última cuenta de cobro previamente a la fecha de finalización del plazo de ejecución, deberán allegar el presente documento a la fecha de terminación al Grupo de Trabajo de Contratación. Para los demás casos, deberá anexarse a la última cuenta de cobro y radicarse ante el Grupo de Trabajo de Contratación.

1. INFORMACIÓN GENERAL

NUMERO DE CONTRATO.	**CONTRATO O CONVENIO No.**	2533 DE 2023	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN** (aaaa-mm-dd)	2023-09-27
	TIPO	COMPRAVENTA		
CONTRATISTA.		AMERICAN OUTSOURCING S.A.		
IDENTIFICACIÓN. (CC-NIT)		830.068.850-8		
REPRESENTANTE LEGAL.		JUAN MANUEL URIBE FERNÁNDEZ		
SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO.	**NOMBRE**	ÓSCAR FABIÁN RAMÍREZ TORRES		
	CARGO	COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA FORENSE Y SEGURIDAD DIGITAL		
	NOMBRE	LUIS EDUAR CUESTA TAUTIVA		
	CARGO	COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS		
OBJETO		Renovación del licenciamiento, soporte y conexos para las plataformas tecnológicas de la Superintendencia de Industria y Comercio. El presente contrato corresponde al **GRUPO No. 6 LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE**		
VALOR INICIAL		$104.320.161		
FECHA INICIO DE CONTRATO		2023-09-29		
ADICIONES		**FECHA DE CELEBRACION**	**VALOR**	
		(aaaa-mm-dd)		
PRORROGAS		**FECHA DE CELEBRACION**	**PLAZO DE CONTRATO**	
		(aaaa-mm-dd)	(aaaa-mm-dd)	
MODIFICACIONES		**FECHA DE CELEBRACION**	**OBJETO DE LA MODIFICACION**	
		(aaaa-mm-dd)		
CESION		**FECHA DE CELEBRACION**	**OBJETO DE LA MODIFICACION**	
		(aaaa-mm-dd)		
TERMINACION ANTICIPADA		**FECHA DE CELEBRACION**	**OBJETO DE LA MODIFICACION**	
		(aaaa-mm-dd)		
FECHA TERMINACIÓN FINAL CON PRORROGAS O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO		2023-12-28		
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIONES		$104.320.161		
BALANCE ECONONICO DEL CONTRATO		**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**	
		$104.320.161	$104.320.161	
PORCENTAJE DE EJECUCION		**100%**		

2. ENTREGA AL SUPERVISOR.

ITEM	NOMBRE DEL JEFE	FIRMA Vo/Bo
Se recibe informe final verificando cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones y se da visto bueno de su contenido.	Óscar Fabián Ramírez Torres	
	Luis Eduar Cuesta Tautiva	
Se recibe planilla del último pago de las Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.	Óscar Fabián Ramírez Torres	
	Luis Eduar Cuesta Tautiva	

Se recibe inventario de los aplicativos o sistemas externos utilizados, ubicación, usuarios asignados, códigos de acceso a servicios externos o contraseñas (si procede).	N/A	N/A
Se da constancia que no tiene pendiente la entrega de expedientes o archivos (electrónicos y/o físicos) a su cargo ni préstamos de los mismos (archivos de gestión). **Nota**: En el caso de las delegaturas es importante solicitar a Gestión Documental y Archivo la verificación en los archivos de gestión ubicados en las bodegas.	N/A	N/A
3. ENTREGA A OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		
ITEM	**NOMBRE DEL JEFE**	**FIRMA Vo/Bo**
Se cancela la cuenta de correo y accesos de este usuario a los aplicativos de la SIC.	N/A	N/A
4. ENTREGA A DIRECCIÓN FINANCIERA		
ITEM	**NOMBRE DEL JEFE**	**FIRMA Vo/Bo**
Se da constancia que no tiene pendiente legalización por concepto de gastos en desplazamiento.	N/A	N/A
5. ENTREGA AL GRUPO DE TRABAJO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FÍSICOS		
ITEM	**NOMBRE DEL JEFE**	**FIRMA Vo/Bo**
Se verifican y reasignan los elementos asignados por inventario. *(Debe cumplir con el numeral 3, antes de tramitar la entrega de inventario).*	N/A	N/A
Se recibe la tarjeta de acceso a la entidad o en su defecto denuncia por pérdida y el respectivo pago.	N/A	N/A
Se recibe el carné o en su defecto denuncia por pérdida y el respectivo pago.	N/A	N/A
6. ENTREGA AL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		
ITEM	**NOMBRE DEL JEFE**	**FIRMA Vo/Bo**
Se da constancia que no tiene pendiente la entrega de documentos de Archivo Central.	N/A	N/A

Los numerales: 2. Entrega al Supervisor; 3. Entrega a Oficina de Tecnología e Informática; 4. Entrega a Dirección Financiera; 5. Entrega al Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos y 6. Entrega al Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo. Deberán ser diligenciados exclusivamente por PERSONAS NATURALES.

7. OTROS.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma el

2023	11	21
AAAA	MM	DD

FIRMA CONTRATISTA:

Juan Manuel Uribe Fernandez
Represenntante legal

FIRMA SUPERVISOR:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: **Óscar Fabián Ramírez Torres**

CARGO: **Coordinador Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital**

FIRMA SUPERVISOR:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: **Luis Eduar Cuesta Tautiva**

CARGO: **Coordinador Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos**

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES
CONTRATO No. 2533 DE 2023

Renovación del licenciamiento, soporte y conexos para las plataformas tecnológicas de la Superintendencia de Industria y Comercio. El presente contrato corresponde al GRUPO No.6 LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE

FECHA INICIO: 29 de septiembre de 2023
FECHA FINALIZACIÓN: 28 de diciembre de 2023

Durante el tiempo del contrato se llevaron a cabo las actividades de entrega, actualización, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las siguientes licencias de software contempladas en el contrato inicial así:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado IVA Incluido	Valor Total Ofertado IVA Incluido
1	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator última versión liberada por el fabricante por un (1) año Software para realizar adquisiciones de correo electrónico en formato Dongle Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	Unidad	3	$ 28.591.833,00	$ 85.775.499,00
2	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional por un (1) año Realizar adquisiciones forenses de páginas web Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	Unidad	1	$ 12.525.196,00	$ 12.525.196,00
3	Renovación Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION por un (1) año última versión liberada por el fabricante Emulador de Android para hacer pruebas de seguridad de la información Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	Unidad	1	$ 6.019.466,00	$ 6.019.466,00
	TOTAL PRECIOS				$ 104.320.161,00

Una vez se adelantaron las actividades anteriores, a continuación se relaciona la información de las licencias en cantidades, seriales y código de licencias:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SERIALES
1	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator última versión liberada por el fabricante por un (1) año Software para realizar adquisiciones de correo electrónico en formato Dongle	**3**	**cb-364483712-1-inv** **cb-364483712-2-inv** **cb-364483712-3-inv**

	Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida		
2	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional por un (1) año Realizar adquisiciones forenses de páginas web Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	**1**	**F-457458a1-91be-4c8b-a78a-9fc0d9bc71fb**
3	Renovación Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION por un (1) año última versión liberada por el fabricante Emulador de Android para hacer pruebas de seguridad de la información Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	**1**	**License Key:** **273e1c20-b1c0-4b84-9248-dec7b6e1c57a**

JUAN MANUEL URIBE FERNANDEZ
AMERICAN OUTSOURCING S.A

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	RETIRO	Fecha de publicación	2023-11-14 10:35

Razón social

AMERICAN OUTSOURCING S.A.

NIT

830068850	DV	8

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual? ALQUILER Y VENTA EQUIPOS DE COMPUTO Y TODO LO RELACIONADO CON TECNOLOGIA

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

ALQUILER Y VENTA EQUIPOS DE COMPUTO Y TODO LO RELACIONADO CON TECNOLOGIA

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JUAN	MANUEL	URIBE	FERNANDEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	80073777

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 13 N 27 00 Pisos 3, 4, 5 y 10"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE AMERICAN OUTSOURCING S.A..

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo AMERICAN OUTSOURCING S.A. en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$890.587.482,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$890.587.482,00

Las cuentas bancarias de AMERICAN OUTSOURCING S.A. en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$19.891.358,00

Los bienes patrimoniales de AMERICAN OUTSOURCING S.A. son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de AMERICAN OUTSOURCING S.A. a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
PASIVO	$128.936.874,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de AMERICAN OUTSOURCING S.A., es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AMERICAN OUTSOURCING S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AMERICAN OUTSOURCING S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual AMERICAN OUTSOURCING S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual AMERICAN OUTSOURCING S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AMERICAN OUTSOURCING S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual AMERICAN OUTSOURCING S.A. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿AMERICAN OUTSOURCING S.A. realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por AMERICAN OUTSOURCING S.A. que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

AMERICAN OUTSOURCING S.A., o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	FORMATO ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Una vez reunidos el supervisor y contratista, identificados como aparece al pie de sus firmas se suscribe la presente Acta, para iniciar la ejecución del Contrato señalado a continuación:

Contrato No.	2533 de 2023
Contratista	AMERICAN OUTSOURCING S.A.
Cédula o Nit.	830.068.850-8
Objeto	Renovación del licenciamiento, soporte y conexos para las plataformas tecnológicas de la Superintendencia de Industria y Comercio. El presente contrato corresponde al GRUPO No. 6 LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que deba constituir el CONTRATISTA y expedición del registro presupuestal.
Valor del Contrato	Ciento Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Ciento Sesenta y Un Pesos M/CTE ($104.320.161 M/CTE)
Fecha de Suscripción del Contrato	Septiembre. 27 de 2023
Fecha de la Expedición del Registro Presupuestal	RP No. 626623 del 29 de septiembre de 2023 por valor de $104.320.161.
Fecha de aprobación de la Garantía	Septiembre. 29 de 2023
Cargo y Nombre del Supervisor	Eduar Enrique Navarro Morales **Coordinador Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos (E)**
	Óscar Fabián Ramírez Torres **Coordinador Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital**
Fecha de suscripción del acta de inicio	Septiembre. 29 de 2023

Nota: Para la suscripción del acta de inicio se debe verificar que el contrato se encuentre en estado "firmado" en la plataforma de TVEC.

Para constancia de su aprobación se firma en la ciudad de Bogotá, por las partes

EDUAR ENRIQUE NAVARRO MORALES
Coordinador Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos (E)
C.C. 79.920.222
Supervisora SIC Ctto. No. 2533 de 2023

ÓSCAR FABIÁN RAMÍREZ TORRES
Coordinador Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital
C.C. 1.019.020.584
Supervisor SIC Ctto. No. 2533 de 2023

JUAN MANUEL URIBE FERNÁNDEZ
C.C.80.073.777
Representante Legal
AMERICAN OUTSOURCING S.A.
Contratista

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2533 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AMERICAN OUTSOURCING S.A.

Entre los suscritos, **MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ SIERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.692.328, quien actúa en calidad de Secretaria General (e) de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la Resolución de Encargo No. 54323 del 8 de septiembre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la Resolución No.17788 del 16 de abril de 2013, quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE** y por la otra, **JUAN MANUEL URIBE FERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.777 de Bogotá D.C., quien actúa como representante legal de **AMERICAN OUTSOURCING S.A**, identificada con el NIT número 830.068.850-8, Matrícula Mercantil No. 00999852 del 13 de marzo de 2000, constituida por Escritura Pública No. 0001124 del 6 de marzo de 2000 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2000 bajo el No. 00719931 del Libro IX, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, quién declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, los artículos 8 de la ley 80 de 1993, 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que mediante resolución No. 46167 del 4 de agosto de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SIC No. 19 de 2023, cuyo objeto consistió en lo siguiente: "**RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CONEXOS PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**". **SEGUNDA:** Que con ocasión del proceso de selección abreviada – subasta inversa SIC No. 19 de 2023, presentaron oferta quince (15) proponentes, tal como consta en los antecedentes del proceso y la plataforma SECOP II. **TERCERA:** Que de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SIC No. 19 de 2023, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas, tal como consta en los antecedentes del proceso y la plataforma SECOP II. **CUARTA:** Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones se corrió traslado a los oferentes con el fin de que formularan observaciones a los informes de evaluación, al cual se recibieron subsanaciones, tal como consta en los antecedentes del proceso y la plataforma SECOP II. **QUINTA:** Que mediante resolución No. 54923 del 18 de septiembre de 2023 se adjudicó el proceso de proceso de selección abreviada – subasta inversa SIC No. 19 de 2023 a: **GRUPO No. 1:** A la sociedad **SOFTSECURITY S.A.S**, **GRUPO Nos. 2 y 10:** A la sociedad **HEIMCORE S.A.S**, **GRUPO No. 3:** A la sociedad **SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA S.A.S**, **GRUPO No. 4:** A la sociedad **ENTELGY COLOMBIA S.A.S**, **GRUPO No. 5:** A la sociedad **SOFTWARE IT S.A.S**, **GRUPO No. 6:** A la sociedad **AMERICAN OUTSOURCING S.A**, **GRUPOS Nos. 7 y 8:** A la sociedad **ACTIVOS TI S.A.S** y **GRUPO No. 9:** A la sociedad **GOLD SYS LTDA**, tal como consta en los antecedentes del proceso y la plataforma SECOP II. **SEXTA:** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Renovación del licenciamiento, soporte y conexos para las plataformas tecnológicas de la Superintendencia de Industria y Comercio. El presente contrato corresponde al **GRUPO No. 6 LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE**. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga de conformidad con la oferta y con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 2 del pliego de condiciones y sus adendas a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 1.2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 1.3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 1.4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.28 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 1.5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 1.6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la **CONTRATANTE**, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la **CONTRATANTE** para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 1.7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la **CONTRATANTE**. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la **CONTRATANTE**. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. 1.8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la **CONTRATANTE** procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 1.9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de este. 1.10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 1.11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 1.12 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de esta. 1.13 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la **CONTRATANTE** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la

correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 1.14 Dar respuesta oportuna y de fondo a los requerimientos y comunicaciones elevadas por el supervisor del contrato. 1.15 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 1.16 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 1.17 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 1.18 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 1.19 El **CONTRATISTA** deberá remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 1.20 El **CONTRATISTA** se compromete a adoptar y ejecutar todas las medidas necesarias con el fin de evitar la ocurrencia de hechos o conductas que puedan dar lugar a lo descrito en la Ley 1273 de 2009, así como el cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, esto en desarrollo del objeto contractual. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá adelantar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el manejo inadecuado de datos e información personales o institucionales. 1.21 Si en el desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA** realiza cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (en adelante el Tratamiento) por cuenta y bajo las instrucciones de la SIC (quien como RESPONSABLE define los medios y las finalidades de las bases de datos) debe cumplir las siguientes obligaciones como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: 1) Dar Tratamiento, a nombre de la SIC, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan; 2)Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. 3) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. En el caso de datos personales regulados por la ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4º de la ley 1581 de 2012. El proveedor/contratista que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.; 4) Si realiza la recolección o captura de datos personales deberá obtener, la autorización previa, expresa e informada del titular, conservar y entregar dichas autorizaciones, a la SIC; 5) Verificar que el tratamiento que va a realizar se encuentre dentro del alcance y finalidades definidos en la respectiva autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales; 6) Cumplir con las finalidades, los tratamientos autorizados por el titular o por ley, los principios y en general con la normatividad que aplique en materia de protección de datos, en especial deberá dar cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos personales de la SIC y demás normativas internas, tales como manuales, procedimientos, entre otros; 7) El proveedor/contratista deberá tratar la información de forma diligente y asegurar que se conserve en condiciones de seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; 8) Deberá verificar la calidad y veracidad de los datos objeto de tratamiento; 9) El proveedor/contratista en calidad de encargado deberá asegurar al titular que en todo momento pueda ejercer sus derechos a consultar, rectificar, actualizar o suprimir sus datos personales o a revocar la autorización conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la SIC; 10) Responder directamente sobre todos los datos personales que se trate en los equipos o dispositivos que sean de propiedad de la SIC; 11) Dar uso a los datos personales exclusivamente para los fines del presente contrato; 12) Atender las indicaciones de la SIC para realizar los respectivos trámites ante el Registro Nacional de Bases de Datos; 13) Colaborar con la SIC en la debida comunicación y gestión de toda violación a códigos de seguridad y/o incidentes de los datos personales, conforme a los procedimientos internos de la SIC; 14) Dar cumplimiento con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio; 15) Cumplir con todas las normas internas de la SIC sobre seguridad de la información, gestión documental, y en general sobre el Programa Integral de Gestión de Datos Personales; 16) En la finalización del contrato, el proveedor/contratista se obliga a regresar a la SIC todo dato personal y toda base de datos que éste le haya entregado, tanto en medios físicos como electrónicos, y eliminar completamente cualquier registro, físicos y/o electrónicos, que contengan datos personales y/o bases de datos obtenidos en el desarrollo del presente contrato. Para tal efecto, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el proveedor/contratista deberá remitir certificado indicando la devolución y eliminación de los datos personales objeto de tratamiento en virtud del contrato suscrito entre las partes; queda expresamente prohibido la cesión, transferencia y/o transmisión de la información proporcionada por la SIC a el proveedor/contratista a cualquier tercero sin la debida autorización escrita por parte de la Entidad. 1.22 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de esta. 1.23 El **CONTRATISTA** deberá cargar en la plataforma del SECOP II cada uno de los informes de los pagos que se realicen en virtud del presente contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 2.1 Cumplir con la oferta presentada. 2.2 Cumplir con los anexos técnicos del presente contrato, conforme a los lineamientos y directrices impartidos por la supervisión del contrato. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 3.1 Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** a través del supervisor del Contrato. 3.2 Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 3.3 Verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. 3.4 Proporcionar toda la información que el **CONTRATISTA** requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 3.5 Poner a disposición del **CONTRATISTA**, los recursos técnicos que se requieran para cumplir con las actividades contractuales, siempre y cuando, el suministro no sea obligación de este. 3.6 Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el **CONTRATANTE** y el

CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades del **CONTRATISTA**. 3.7 Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. 3.8 La supervisión del contrato debe revisar y aprobar los pagos que el **CONTRATISTA** cargue en SECOP II. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que deba constituir el **CONTRATISTA** y expedición del registro presupuestal. **QUINTA.- VALOR:** El valor estimado del contrato establecido es hasta la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($104.320.161,00)** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, de conformidad con los precios unitarios establecidos en la evaluación económica que se encuentra en la plataforma de SECOP II y los antecedentes del proceso, los cuales son parte integral del presente contrato.

GRUPO No. 6 – LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado IVA Incluido	Valor Total Ofertado IVA Incluido
1	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator última versión liberada por el fabricante por un (1) año Software para realizar adquisiciones de correo electrónico en formato Dongle Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	Unidad	3	$ 28.591.833,00	$ 85.775.499,00
2	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional por un (1) año Realizar adquisiciones forenses de páginas web Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	Unidad	1	$ 12.525.196,00	$ 12.525.196,00
3	Renovación Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION por un (1) año última versión liberada por el fabricante Emulador de Android para hacer pruebas de seguridad de la información Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	Unidad	1	$ 6.019.466,00	$ 6.019.466,00
	TOTAL PRECIOS				$ 104.320.161,00

SEXTA.- FORMA DE PAGO: La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, así:

No. DE PAGOS	PORCENTAJE O MENSUALIDADES O VALOR	REQUISITOS PARA EL PAGO
1	El ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez sea efectuada la entrega e instalación de los servicios renovados a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio	• Documento oficial del fabricante que acredite el derecho de uso, vigencia de licenciamiento y/o derecho a soporte (en los casos que aplique), todo a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio. • Certificado de Ingreso a almacén, cuando se requiera • Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor en la plataforma Olimpia. • Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. • Certificación de pago de Seguridad social y aportes parafiscales. • Informe del contratista indicando la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de lo adquirido en el contrato. • Formato de acta de recibo final o informe final de ejecución GA01-F10 debidamente tramitado y suscrito. • Formato de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, señalando que es para etapa de "Retiro". Cuando se requiera. • Y demás trámites administrativos a que haya lugar

PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la SIC se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 232123 del 1 de junio de 2023 expedido por el Director Financiero de la Superintendencia de Industria y Comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente No. 006969995411 del banco **DAVIVIENDA** que el **CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias

y siempre y cuando dé aviso escrito ala **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO: REGIMEN TRIBUTARIO:** De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el **CONTRATISTA** es **RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA**, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la **CONTRATANTE,** quien no reconocerá valores adicionales**. PARÁGRAFO SEXTO:** El **CONTRATISTA** deberá cargar en la plataforma del SECOP II, cada uno de los informes de los pagos que se realicen en el presente contrato. **SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** Cuando para el desarrollo del contrato sea necesario transmitir datos personales, en donde el **CONTRATISTA** reciba instrucciones particulares por parte de la **CONTRATANTE**, especialmente sobre cómo llevar a cabo operaciones físicas o automatizadas respecto del acceso, recolección, uso, transformación y/o supresión, el **CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes obligaciones como **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**: 1. Dar Tratamiento, a nombre de la SIC, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. 2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. 3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. En el caso de datos personales regulados por la ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4º de la ley 1581 de 2012. El **CONTRATISTA** que intervenga en el Tratamiento de datos personales que no tenga la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma. 4. Si realiza la recolección o captura de datos personales deberá obtener, la autorización previa, expresa e informada del titular, conservar y entregar dichas autorizaciones, a la SIC. 5. Verificar que el tratamiento que va a realizar se encuentre dentro del alcance y finalidades definidos en la respectiva autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales. 6. Cumplir con las finalidades, los tratamientos autorizados por el titular o por ley, los principios y en general con la normatividad que aplique en materia de protección de datos, en especial deberá dar cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos personales de la SIC y demás normativas internas, tales como manuales, procedimientos, entre otros. 7. El **CONTRATISTA** deberá tratar la información de forma diligente y asegurar que se conserve en condiciones de seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 8. Deberá verificar la calidad y veracidad de los datos objeto de tratamiento. 9. El **CONTRATISTA** en calidad de encargado deberá asegurar al titular que en todo momento pueda ejercer sus derechos a consultar, rectificar, actualizar o suprimir sus datos personales o a revocar la autorización conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la SIC. 10. Responder directamente sobre todos los datos personales que se trate en los equipos o dispositivos que sean de propiedad de la SIC. 11. Dar uso a los datos personales exclusivamente para los fines del presente contrato. 12. Atender las indicaciones de la SIC para realizar los respectivos trámites ante el Registro Nacional de Bases de Datos. 13. Colaborar con la SIC en la debida comunicación y gestión de toda violación a códigos de seguridad y/o incidentes de los datos personales, conforme a los procedimientos internos de la SIC. 14. Dar cumplimiento con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con la aplicación de la presente cláusula. 15. Cumplir con todas las normas internas de la SIC sobre seguridad de la información, gestión documental, y en general sobre el Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la Entidad. 16. Se debe compartir con la Entidad y anexar entre los documentos del contrato, los controles internos que utiliza el **CONTRATISTA** para contener los riesgos inherentes al objeto del contrato y los beneficiarios del mismo. Incluidas las garantías, medidas de seguridad, y una descripción detallada de las operaciones de tratamiento de datos personales, especialmente cuando estas operaciones implican el desarrollo de IA y otras tecnologías emergentes, en el evento que aplique y previo análisis que debe realizar la supervisión del contrato. 17. En caso de utilizar tecnologías emergentes como IA, Big Data, IoT, entre otras, cumplir como mínimo con medidas de seguridad apropiadas que contemplen lo siguiente: I) Los niveles de riesgos para los derechos y libertades de los titulares de los datos; II) Naturaleza de los datos; III) Las posibles consecuencias que se derivarían de una vulneración para los titulares y magnitud del daño que se pueda causar a ellos, a la SIC como Responsable y a la sociedad en general; IV) El número de titulares de los datos y la cantidad de información; V) El tamaño de la organización; VI) los recursos disponibles; VII) El monitoreo y seguimiento a la confiabilidad de los algoritmos; VIII) El Estado de la Técnica; IX) El alcance, contexto y finalidades del tratamiento de la información. X) De ser el caso, la circulación transfronteriza de los datos. 18. Asistir a dos (2) jornadas de capacitación organizadas por la entidad, sobre el cumplimiento del régimen de protección de datos personales, con el fin de recibir las herramientas jurídicas y administrativas (directrices internas) para la protección de los datos personales de los usuarios de la entidad, en el evento que aplique previa coordinación con la supervisión del contrato. 19. Permitir y recibir auditorías semestrales por parte de la SIC, con el fin de establecer el cumplimiento de las presentes obligaciones, en el evento que aplique y previa coordinación con la supervisión del contrato. 20. Devolver a la SIC todo dato personal y toda base de datos que éste le haya entregado, especialmente aquellas nuevas bases de datos que se formaron con el desarrollo del contrato, tanto en medios físicos como electrónicos, y eliminar completamente cualquier registro, físicos y/o electrónicos, que contengan datos personales y/o bases de datos obtenidos en el desarrollo del presente contrato. Para tal efecto dentro de los 7 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir documento indicando la devolución y eliminación de los datos personales objeto de tratamiento en virtud del contrato suscrito entre las partes. 21. Queda expresamente prohibido la cesión, transferencia y/o transmisión de la información proporcionada por la SIC a el proveedor/contratista a cualquier tercero sin la debida autorización escrita por parte de la Entidad. **PARAGRAFO:** Si durante el desarrollo del contrato se tratan datos personales de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones integradas en el Decreto 1074 de 2015, el contratista se compromete a dar cumplimiento estricto al contenido

de las normas citadas. Cualquier tratamiento irregular sobre datos personales de las personas naturales vinculadas a la Superintendencia de Industria y Comercio, así como también de los ciudadanos y usuarios, se entenderá como un incumplimiento al contrato, para lo cual, se debe tener en cuenta: **CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:** El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato acepta responsabilizarse de la seguridad física y lógica de la información que posee, almacena, procesa o transmite en nombre de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), o en la medida en que su gestión o servicio pueda afectar la seguridad de la Entidad. E**l CONTRATISTA** se obliga a cumplir el modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013 en la última versión vigente, aplicables solamente al objeto de los servicios contratados por la SIC, para lo cual autoriza realizar una evaluación anual de cumplimiento del estándar como alcance extendido de la SIC. E**l CONTRATISTA** autoriza a la SIC a realizar auditorías en forma directa o a través de una entidad especializada para el efecto, con el fin de verificar las condiciones de seguridad de la prestación del servicio contratado y garantizar de conformidad el cumplimiento del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013, con comunicación previa de 10 días hábiles. El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013, relacionados con: **-** Se deberán aplicar los controles físicos y lógicos de acceso a la información de la SIC. - El cumplimiento de la política de seguridad de la información de la SIC, y la definición de políticas y procedimientos de seguridad para los procesos, personas y tecnología que hacen parte del alcance del servicio contratado. Las anteriores clausulas no son excluyentes del cumplimiento de controles de seguridad definidos por la SIC para la prestación de servicio que hace parte del alcance del presente contrato. Con lo cual, El contratista deberá asegurar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013. **OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, El **CONTRATISTA** cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será la Superintendencia de Industria y Comercio, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El **CONTRATISTA** sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **NOVENA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** con Nit. 800.176.089-2, una garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **c. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **d. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:** Dentro de los cinco **(5)** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la SIC. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, El **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada. **DECIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos 19 de 2012 y 1082 de 2015 y por las demás disposiciones comerciales y civiles vigentes. **DÉCIMA PRIMERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la **CONTRATANTE**, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización. El **CONTRATISTA** solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **PARÁGRAFO: CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES.-** En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Contratante, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y

representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **DÉCIMA SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El **CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito comprobados conforme a la ley. **DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La **CONTRATANTE** podrá declarar mediante resolución motivada, la terminación unilateral anticipada del contrato por las causas previstas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual. **DÉCIMA SEXTA.- a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, el **CONTRATANTE** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **CONTRATANTE** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente que en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontarán de cualquier suma que la Superintendencia le adeude al contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites) y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el **CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO QUINTO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **DÉCIMA SEPTIMA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:** Durante la ejecución del contrato, la **CONTRATANTE** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la **CONTRATANTE**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217del Decreto Ley 19 de 2012, el presente contrato requiere ser liquidado. **VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato no implica relación laboral alguna entre el **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Trabajo Servicios Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Informática y el Coordinador del Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital o por la persona que el Ordenador del gasto designe para tal fin, quienes tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley 1474 de 2011 y el **"MANUAL DE CONTRATACION VIGENTE"**, vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida y del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades

señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la **CONTRATANTE** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías que deba constituir el contratista y suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos veintitrés (2023).

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Marcelo Barreto Daza – Profesional Grupo de Trabajo Contratación
Revisó: Marcelo Barreto Daza – Coordinador Grupo de Trabajo Contratación
Aprobó: Claudia Milena López Oñate – Directora Administrativa

INFORMACIÓN SECOP CONTRATO No. 2533 2023 – AMERICAN OUTSOURCING S.A.

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5387974
Número del Contrato	CONTRATO 2533 DE 2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Renovación del licenciamiento, soporte y conexos para las plataformas tecnológicas de la Superintendencia de Industria y Comercio. El presente contrato corresponde al GRUPO No. 6 LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE.
Tipo	Compraventa
Fecha de inicio del contrato:	14 días de tiempo transcurrido *(29/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	30/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Juan Manuel Uribe Fernandez*	*Fecha de aprobación:*	*27/09/2023 11:51:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Maria del Rosario Hernandez Sierra*	*Fecha de aprobación:*	*27/09/2023 5:42:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5387974_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5387974_En ejecución

ANEXO TECNICO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que requiere la **ENTIDAD CONTRATANTE**, las cuales deberá cumplir el **CONTRATISTA** durante toda la ejecución del Contrato así:

GRUPO No. 6

DENOMINACIÓN TÉCNICA: LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE				
No.	**CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS**	**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CALIDAD MÍNIMA**
1	43231513 o 81112501 o 43232701 o 43232804 o 43232901	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator última versión liberada por el fabricante por un (1) año Software para realizar adquisiciones de correo electrónico en formato Dongle Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	3	AID4MAIL
2	43231513 o 81112501 o 43232701 o 43232804 o 43232901	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional por un (1) año Realizar adquisiciones forenses de páginas web Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	1	FAW
3	43231513 o 81112501 o 43232701 o 43232804 o 43232901	Renovación Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION por un (1) año última versión liberada por el fabricante Emulador de Android para hacer pruebas de seguridad de la información Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	1	GENYMOTION
OBLIGACIONES TÉCNICAS				
1	Realizar la entrega e instalación del software objeto del presente proceso, en el lugar señalado por el supervisor del contrato tanto para equipos Windows como en equipos Mac en el caso que aplique.			
2	Entregar los respectivos soportes de licenciamiento del software adquirido			
3	Realizar todos y cada uno de los informes solicitado por la supervisión del contrato.			
4	Licenciamiento: El contratista deberá entregar al almacén a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, las licencias de software requeridas en el presente proceso, cuando se requiera.			
5	Realizar la activación del licenciamiento adquirido a partir de la suscripción del acta de inicio y en un término que no supere los 10 días hábiles			
6	Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de las licencias objeto del contrato			
7	Atender todas las solicitudes que hagan los supervisores, quienes informarán del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en las licencias de software, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato y el tiempo de garantía.			
8	La adquisición, renovación y/o actualización es por la vigencia de un (1) año, a partir de la instalación de las licencias requeridas en el proceso de contratación.			
9	GARANTÍA Al momento de la entrega de las licencias de software, el contratista debe entregar una certificación donde se otorgue mínimo doce (12) meses de garantía del fabricante para las licencias de software. El contratista debe garantizar el cambio de las licencias por una nueva, de iguales o superiores características técnicas, cuando se presenten un número acumulado mayor a una (1) falla técnica, durante el tiempo de garantía, sin ningún tipo de costo para la entidad. Entendiéndose como falla, el no funcionamiento de cualquiera de los componentes del software. Una vez efectuada la entrega el contratista deberá explicar claramente la metodología que deberá seguir por la entidad para solicitar el servicio de garantía. Corregir las fallas en el servicio o en los bienes suministrados que resulten defectuosos dentro del plazo que le señale el supervisor del contrato. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de las licencias suministradas, durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las licencias adquiridas Realizar la entrega de nuevas actualizaciones sin costo durante el tiempo de garantía de las licencias.			

10	SOPORTE PARA SOFTWARE El contratista deberá suministrar el servicio de suscripción y soporte del fabricante del software durante un año. Protección de la actualización del software sin costo alguno al acceso de nuevas versiones y mejoras durante un año. El horario de soporte técnico mínimo de 8 a.m. a 5:00 p.m., durante los días hábiles de la semana. Acceso ilimitado de soporte a través de atención telefónica y/o correo electrónico. En caso de que el soporte no pueda ser resuelto remotamente, el equipo de trabajo del contratista tendrá que realizar el soporte. solicitado por la supervisión del contrato en un tiempo no superior cuatro (4) horas El soporte técnico también incluirá solución de dudas sobre las funcionalidades vía telefónica o vía Web (E-mail, gotomeeting, acceso remoto), siempre y cuando la consulta no exceda los 30 minutos diarios y cinco comunicaciones semanales.

LA OFERTA ES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR CONSIGUIENTE, LOS ASPECTOS TÉCNICOS NO CONSIDERADOS EN ÉSTE ANEXO, TIENEN VALIDEZ Y SON OBLIGATORIOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE SUSCRITO CON LA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Proyectó: Marcelo Barreto Daza – Profesional Grupo de Trabajo Contratación
Revisó: Luis Eduar Cuesta Tautiva – Supervisor del contrato
Oscar Fabián Ramírez Torres – Supervisor del contrato

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101092774	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	02	2026	28	09	2023	00:00	27	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
AMERICAN OUTSOURCING S.A.		NIT: 830.068.850-8
DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 76 - 39 OFICINA 603	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 313832369

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		NIT: 800.176.089-
DIRECCIÓN: CL 24 NRO. 7 - 43 PISO 10	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 587000(

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No 2533DE 2023 CUYO OBJETO ES: RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CONEXOS PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. EL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE AL GRUPO NO. 6 LICENCIAS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/09/2023	27/12/2026	$5,216,008.05	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/09/2023	30/06/2026	$20,864,032.20	$20,864,032.20
CALIDAD DEL SERVICIO	28/09/2023	27/12/2024	$20,864,032.20	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	28/09/2023	27/12/2024	$20,864,032.20	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN COMUNICADO, SUSCRITO EL 26 DE FEBRERO DEL 2026, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, PARA EFECTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO.LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****181,545.00	$ *******8,000.00	$ ******36,013.00	$ **********225,559.00	$ *******67,808,104.65	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALICIA HUERTAS Y COMPANIA LTDA ASES	4584	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101092774

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101092774	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	09	2023	28	09	2023	00:00	27	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	NIT: 830.068.850-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 14 NRO. 76 - 25 OF 702	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4672690

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	NIT: 800.176.089-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 13 27 00	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5870000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No 2533DE 2023 CUYO OBJETO ES: RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CONEXOS PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. EL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE AL GRUPO NO. 6 LICENCIAS.

APROBADA
Dirección Administrativa
Fecha: 29/09/2023

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/09/2023	27/12/2026	$5,216,008.05
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/09/2023	27/04/2024	$20,864,032.20
CALIDAD DEL SERVICIO	28/09/2023	27/12/2024	$20,864,032.20
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 1 AÑOS, 2 MESES Y 30 DÍAS *		$20,864,032.20

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****307,844.00	$ *******8,000.00	$ ******60,010.00	$ **********375,854.00	$ *******67,808,104.65	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALICIA HUERTAS Y COMPANIA LTDA ASES	4584	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101092774
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmdfernan	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	35-03-00	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Fecha y Hora Sistema:	2024-03-12-7:21 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	**Número de Compromiso:**	626623	**Valor Total:**	104.320.161,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	830068850	**Tercero:**		AMERICAN OUTSOURCING S.A.	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Número:**	2533-2023	**Fecha:**	29/09/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	RAD 23-433347 RENOVACION DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CONEXOS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIC- GRUPO 6 - LICENCIAS SOFTWARE FORENSE

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-11-23	2110523	104.320.161,00	16.656.160,16	1773423	104.320.161,00	422522123	2023-11-30	104.320.161,00	6.171.546,00	98.148.615,00	006969995411	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	2533-2023	13-01-01-DT	UNICO PAGO CONTRATO 2533-2023

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcperdomo	CARLOS ERNESTO PERDOMO ALZATE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	35-03-00	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-29-10:29 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 232123 de fecha 2023-06-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	626623	**Fecha Registro:**	2023-09-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	104.320.161,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	104.320.161,00	**Saldo x Obligar:**	104.320.161,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830068850	**Razón Social:**	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	006969995411	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52692328	**Nombre:**	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ SIERRA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL SIC

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	2533-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2023-09-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 SIC - GESTION GENERAL	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Propios	20	CSF		104.320.161,00	0,00		
					Total:	104.320.161,00	0,00	104.320.161,00	104.320.161,00

Objeto:	RAD 23-433347 RENOVACION DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CONEXOS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIC- GRUPO 6 - LICENCIAS SOFTWARE FORENSE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	SIC - GESTION GENERAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-09-30	104.320.161,00	104.320.161,00	NINGUNO

REVISADO MNZ

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AMERICAN OUTSOURCING S A
Nit: 830068850 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00999852
Fecha de matrícula:	13 de marzo de 2000
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 14 76 39 Oficina 605
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	americout2@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3138323693
Teléfono comercial 2:	3138323693
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 14 76 39 Oficina 605
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	americout2@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3138323693
Teléfono para notificación 2:	3138323693
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001124 del 6 de marzo de 2000 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2000, con el No. 00719931 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AMERICAN OUTSOURCING LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 4803 de la notaria 6 de Bogotá D. C. Del 27 de septiembre de 2000, inscrita el 04 de octubre de 2000 bajo el No. 747454 del libro IX, la sociedad se transformo de limitada en anonima bajo el nombre de "AMERICAN OUTSOURCING S A".

Por Escritura Pública No. 0004803 del 27 de septiembre de 2000 de

Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2000, con el No. 00747454 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AMERICAN OUTSOURCING LTDA a AMERICAN OUTSOURCING S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: a) ensamble, comercialización, instalación, capacitación, suministro, desarrollo, alquiler y mantenimiento de equipos de oficina, computadores, impresoras, escáneres, proyectores, equipos de audio, equipos de video, electrodomésticos, software redes, cableado, gps, ,drones, equipos de comunicación, equipos de seguridad, repuestos, muebles para oficina, muebles para el hogar, accesorios y afines b) suministro de personal especializado en computadores tecnología, informática telecomunicaciones, audiovisuales y afines c) suministro de dotaciones elementos de aseo, papelería y demás insumos d) desarrollo de obras de remodelación y adecuación de oficinas, e) el ejercicio de labores de consultoría y proveeduría en todas sus especialidades y grupos, f) el ejercicio de la actividad constructora urbanizadora incluyendo la compra y venta de bienes inmuebles, g) la realización de obras y construcciones civiles en todas sus especialidades y grupos, h) el desarrollo de obras de remodelación y adecuación, i) el ejercicio de los contratos de comisión y corretaje, directamente o por cuenta de terceros, j) la inversión o participación en otras sociedades, en bonos emitidos por entidades oficiales o por entidades o personas particulares y en general, en toda clase de valores bursatiles, títulos valores y créditos, k) toda clase de actos y contratos relacionados con exportaciones e importaciones de bienes y servicios, al efecto podrá operar como compañía comercializadora de productos nacionales y extranjeros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: la sociedad tendra un gerente, que podra ser o no miembro de la junta directiva, con un subgerente quien lo reemplazara, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo, y en especial las siguientes: representar a la sociedad ante accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2 Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.4 presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no corresponden a la asamblea general ni a la junta directiva.6 tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7 convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de 1a sociedad.8 convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.9 cumplir las órdenes e instrucciones que imparta la asamblea general o la junta directiva y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deba aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.10 cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11 celebrar actos y contratos a nombre de la sociedad sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 01 del 28 de enero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2021 con el No. 02657931 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Uribe Fernandez Juan Manuel	C.C. No. 000000080073777
Subgerente	Andres Vento Betancourt	C.C. No. 000000080200258

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 01 del 16 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2018 con el No. 02294957 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Manuel Enrique Uribe Garcia	C.C. No. 000000019056045
Segundo Renglon	Uribe Fernandez Juan Manuel	C.C. No. 000000080073777
Tercer Renglon	Elena Eugenia Fernandez De Uribe	C.C. No. 000000041589867

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luz Marina Franco Ballesteros	C.C. No. 000000041720932
Segundo Renglon	Andres Vento Betancourt	C.C. No. 000000080200258
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 0000004 del 1 de septiembre de 2000, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2003 con el No. 00888830 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Adelmo Vargas Montaño	C.C. No. 000000019240956

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004803 del 27 de septiembre de 2000 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00747454 del 4 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0006186 del 28 de noviembre de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00806251 del 13 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001564 del 11 de junio de 2004 de la Notaría 5 de Bogotá	00940099 del 23 de junio de 2004 del Libro IX

D.C.	
Cert. Cap. No. 0000001 del 11 de junio de 2004 de la Revisor Fiscal	00941055 del 29 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 376 del 24 de febrero de 2011 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01456172 del 25 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2148 del 23 de agosto de 2011 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01507645 del 29 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 117 del 26 de enero de 2018 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02298708 del 2 de febrero de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 298.559.271
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Outlook

RE: Solicitud revisión y aval del formato Acta de Liquidación del Ctto. No. 2533 de 2023 - American Outsourcing

Desde Carlos Arturo Alfonso Martinez <c.calfonso@sic.gov.co>
Fecha Mar 05/11/2024 14:08
Para Diana Yesenia Naranjo Zaraza <c.dnaranjo@sic.gov.co>
CC Erika Yohana Lozano Diaz <elozano@sic.gov.co>

1 archivo adjunto (43 KB)
Acta de Liquidación Ctto No. 2533 DE 2023.xlsx;

Cordial saludo Ingenier@s,

Se verificó el acta de liquidación del contrato del asunto, respecto a los documentos adjuntos en el correo que antecede, realizando ajustes de forma, los cuales se pueden evidenciar en color azul. Asimismo, se señala que:

1. El GT de contratación sugirió copiar el plazo del contrato como aparece en el acta de inicio y trasladarlo al acta de liquidación.

2. En el acta de inicio se observa que los ingenieros Eduar Enrique Navarro y Óscar Fabián Ramírez, figuran como supervisores del contrato del asunto. Por favor verificar si ellos deben firmar el acta de liquidación, de ser así, adecuar el formato para las firmas.

3. La sabana de pago no fue allegada, sin embargo, se observa en el "*formato de revisión acta de liquidación*" que el mismo se encuentra firmado y avalado por Juan Manuel Riaño Vargas.

4. En la cláusula 9ª del contrato del asunto señala: "***NOVENA. - GARANTÍAS:*** *(…)* ***c. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:*** *Para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar (…)".*

En la póliza No. 18-44-101092774 aprobada el 29/09/2023, se observa: "*CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. SI AMPARA 1 AÑOS, 2 MESES Y 30 DÍAS *",* haciendo la aclaración "*ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL MISMO*." (cosa que no se solicitó en la minuta)

De lo anterior, se puede deducir que al momento de la expedición de la póliza por parte de seguros del Estado S.A. y aprobación de la misma por parte de GT contratación, se presentó confusión, por cuanto la vigencia de dicho amparo era por el plazo del contrato y un año más. El porcentaje o el valor asegurado corresponde a lo solicitado en la minuta del contrato, por tanto, se sugiere dejar las mismas vigencias de calidad del servicio, teniendo en cuenta que no se presento novedad durante la ejecución y, si el GT Contratación manifiesta algo al respecto, fueron ellos los que aprobaron la póliza, o en su defecto ellos deben de solicitar la corrección de la misma.

5. El artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, señala: *"Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (…)".* Para el caso, se observa que el amparo de cumplimiento según póliza, su vigencia cubría hasta el 27/04/2024.

De los anterior, el GT de contratación nos hace la advertencia, por lo que la OTI, el día 29 de octubre de 2024, elevó consulta a la oficina asesora jurídica de la entidad para que emita concepto al respecto. Por tanto, una vez realizado lo observado en el punto 1°, sugiero radicar el acta y esperemos que el concepto solicitado sea proferido a tiempo y que no sea necesario solicitar actualización de póliza al contratista.

Anexo: Acta de liquidación

Quedo atento a cualquier inquietud o requerimiento.

Cordialmente,

Carlos Arturo Alfonso Martínez
Profesional Oficina de Tecnología e Informática
Superintendencia de Industria y Comercio

De: Diana Yesenia Naranjo Zaraza <c.dnaranjo@sic.gov.co>
Enviado: viernes, 1 de noviembre de 2024 11:36
Para: Carlos Arturo Alfonso Martinez <c.calfonso@sic.gov.co>
Cc: Erika Yohana Lozano Diaz <elozano@sic.gov.co>
Asunto: Solicitud revisión y aval del formato Acta de Liquidación del Ctto. No. 2533 de 2023 - American Outsourcing

Cordial saludo,

Estimado Dr. Carlos

Envío para tu revisión y aval el formato de liquidación del contrato 2533 de 2023 con el visto bueno de Juan Manuel.

Agradezco tu colaboración y quedo atenta a tus observaciones,

Atentamente,

Diana Naranjo Zaraza
Contratista

De: Juan Manuel Riaño Vargas <c.jriano@sic.gov.co>
Enviado: viernes, 25 de octubre de 2024 13:23
Para: Diana Yesenia Naranjo Zaraza <c.dnaranjo@sic.gov.co>
Cc: Jaroslav Marlen Lopez Chavez <jlopez@sic.gov.co>; Adriana Cetina Hernandez <acetina@sic.gov.co>; Erika Yohana Lozano Diaz <elozano@sic.gov.co>; Nohemi del Carmen Lozano Avilez <c.nclozano@sic.gov.co>; Juan Manuel Riaño Vargas <c.jriano@sic.gov.co>
Asunto: Aval revisión del formato Acta de Liquidación del Ctto. No. 2533 de 2023 - American Outsourcing

Estimada @Diana Yesenia Naranjo Zaraza, buenas tardes.
Después de revisar el documento del Acta de Liquidación del Contrato No. 2533 de 2023 – American Outsourcing, confirmo que el mismo ha sido ajustado conforme a la revisión del Plan Anual de Adquisiciones y los pagos realizados, adjunto formato de revisión Acta. **Por lo tanto, se otorga el aval para que se continúe con la gestión del proceso correspondiente.**
Quedo atento a cualquier inquietud adicional.

Superintendencia de Industria y Comercio

Contratista
Oficina de Tecnología de Información - OTI
Juan Manuel Riaño Vargas
c.jriano@sic.gov.co
Tel. 57-1-5870000 ext. 10401
Carrera 13 No. 27-00 Piso # Bogotá,
Colombia
https://www.sic.gov.co

De: Diana Yesenia Naranjo Zaraza <c.dnaranjo@sic.gov.co>
Enviado el: jueves, 24 de octubre de 2024 5:35 p. m.
Para: Juan Manuel Riaño Vargas <c.jriano@sic.gov.co>
Asunto: RE: Observaciones para la aprobación del Acta de Liquidación del Ctto. No. 2533 de 2023 - American Outsourcing

Estimado Juan Manuel,

Envío el acta con los ajustes solicitados para tu revisión y visto bueno.

Atentamente,

Diana Naranjo Zaraza
Contratista

De: Juan Manuel Riaño Vargas <c.jriano@sic.gov.co>
Enviado: viernes, 30 de agosto de 2024 12:07
Para: Diana Yesenia Naranjo Zaraza <c.dnaranjo@sic.gov.co>
Cc: Jaroslav Marlen Lopez Chavez <jlopez@sic.gov.co>; Adriana Cetina Hernandez <acetina@sic.gov.co>; Erika Yohana Lozano Diaz <elozano@sic.gov.co>; Nohemi del Carmen Lozano Avilez <c.nclozano@sic.gov.co>;

Asunto: Observaciones para la aprobación del Acta de Liquidación del Ctto. No. 2533 de 2023 - American Outsourcing

Estimada @Diana Yesenia Naranjo Zaraza, buenos días.
Después de revisar los documentos correspondientes a la aprobación del **Acta de Liquidación del Contrato de Compra No. 2533 de 2023, me permito solicitar que se tengan en cuenta los siguientes aspectos**, los cuales están detallados en el formato de revisión de Acta de Liquidación adjunto:

1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**: El número y el valor del CDP registrado en el Acta de Liquidación no son correctos. Se ha consignado el CDP número 232123 de 2023, cuando el número correcto es 232223 de 2023, por un valor de $4,765,000,000.
2. **Registro Presupuestal (RP):** De manera similar, el número y el valor del RP registrado en el Acta de Liquidación son incorrectos. Se menciona el RP número 232223 de 2023, pero el número correcto es 626623 de 2023, por un valor de $104,320,161.

Quedo atento a cualquier duda o comentario que puedas tener.
Saludos cordiales,

Superintendencia de Industria y Comercio

Contratista
Oficina de Tecnología de Información - OTI
Juan Manuel Riaño Vargas
c.jriano@sic.gov.co
Tel. 57-1-5870000 ext. 10401
Carrera 13 No. 27-00 Piso # Bogotá,
Colombia
https://www.sic.gov.co

De: Diana Yesenia Naranjo Zaraza <c.dnaranjo@sic.gov.co>
Enviado el: viernes, 30 de agosto de 2024 9:00 a. m.
Para: Juan Manuel Riaño Vargas <c.jriano@sic.gov.co>; Nohemi del Carmen Lozano Avilez <c.nclozano@sic.gov.co>
CC: Erika Yohana Lozano Diaz <elozano@sic.gov.co>
Asunto: Solicitud Revisión Acta de Liquidación Ctto. No. 2533 de 2023 - American Outsourcing

Buenos Días Ing. Nohemí y Juan Manuel.

Recibe un cordial saludo.

De manera atenta adjunto se remite acta de liquidación y documentos complementarios, para que por favor se realice el proceso de revisión y aprobación y continuar con revisión jurídica y finalmente enviar radicar solicitud al G.T. de Contratación.

En Secop no se encuentran cargadas las facturas o están pendientes de aprobación por parte de la entidad.



Gracias por su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

Diana Naranjo Zaraza
Contratista

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".
Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.
SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.
Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.
Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.
Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia @sicsuper

AVISO LEGAL:
Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".
Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.
SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.
Piensa en nuestro planeta antes de imprimir este documento.
Nuestro aporte es fundamental. Al usar menos papel, contribuimos con el medio ambiente.
Superintendencia de Industria y Comercio Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia @sicsuper

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".
Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.
SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.





AVISO LEGAL:
Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".
Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.
SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.





AVISO LEGAL:
Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".
Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodatos@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.
SuperIntendencia de Industria y Comercio de Colombia.





Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	**FORMATO ACTA DE INICIO**

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Una vez reunidos el supervisor y contratista, identificados como aparece al pie de sus firmas se suscribe la presente Acta, para iniciar la ejecución del Contrato señalado a continuación:

Contrato No.	2533 de 2023
Contratista	AMERICAN OUTSOURCING S.A.
Cédula o Nit.	830.068.850-8
Objeto	Renovación del licenciamiento, soporte y conexos para las plataformas tecnológicas de la Superintendencia de Industria y Comercio. El presente contrato corresponde al GRUPO No. 6 LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que deba constituir el CONTRATISTA y expedición del registro presupuestal.
Valor del Contrato	Ciento Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Ciento Sesenta y Un Pesos M/CTE ($104.320.161 M/CTE)
Fecha de Suscripción del Contrato	Septiembre. 27 de 2023
Fecha de la Expedición del Registro Presupuestal	RP No. 626623 del 29 de septiembre de 2023 por valor de $104.320.161.
Fecha de aprobación de la Garantía	Septiembre. 29 de 2023
Cargo y Nombre del Supervisor	Eduar Enrique Navarro Morales **Coordinador Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos (E)**
	Óscar Fabián Ramírez Torres **Coordinador Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital**
Fecha de suscripción del acta de inicio	Septiembre. 29 de 2023

Nota: Para la suscripción del acta de inicio se debe verificar que el contrato se encuentre en estado "firmado" en la plataforma de TVEC.

Para constancia de su aprobación se firma en la ciudad de Bogotá, por las partes

EDUAR ENRIQUE NAVARRO MORALES
Coordinador Grupo de Trabajo de Servicios Tecnológicos (E)
C.C. 79.920.222
Supervisora SIC Ctto. No. 2533 de 2023

ÓSCAR FABIÁN RAMÍREZ TORRES
Coordinador Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital
C.C. 1.019.020.584
Supervisor SIC Ctto. No. 2533 de 2023

JUAN MANUEL URIBE FERNÁNDEZ
C.C.80.073.777
Representante Legal
AMERICAN OUTSOURCING S.A.
Contratista

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcgomezv	CARLOS ALBERTO GOMEZ VANEGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	35-03-00	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Fecha y Hora Sistema:	1/06/2023 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	232123	**Fecha Registro:**	2023-06-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	35-03-00 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	687.670.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	687.670.000,00	**Saldo x Comprometer:**	687.670.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	232123	**Fecha Registro:**	2023-06-01	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 SIC - GESTION GENERAL	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Propios	20	CSF						
					Total:	687.670.000,00	0,00	687.670.000,00	687.670.000,00	0,00

Objeto:	RA 23-252814 ÍTEM 20.10 LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE DEL FABRICANTE

revisado MHN



Firma Responsable

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2533 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AMERICAN OUTSOURCING S.A.

Entre los suscritos, **MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ SIERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.692.328, quien actúa en calidad de Secretaria General (e) de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la Resolución de Encargo No. 54323 del 8 de septiembre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la Resolución No.17788 del 16 de abril de 2013, quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE** y por la otra, **JUAN MANUEL URIBE FERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.777 de Bogotá D.C., quien actúa como representante legal de **AMERICAN OUTSOURCING S.A**, identificada con el NIT número 830.068.850-8, Matrícula Mercantil No. 00999852 del 13 de marzo de 2000, constituida por Escritura Pública No. 0001124 del 6 de marzo de 2000 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2000 bajo el No. 00719931 del Libro IX, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, quién declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, los artículos 8 de la ley 80 de 1993, 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que mediante resolución No. 46167 del 4 de agosto de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SIC No. 19 de 2023, cuyo objeto consistió en lo siguiente: "**RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y CONEXOS PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**". **SEGUNDA:** Que con ocasión del proceso de selección abreviada – subasta inversa SIC No. 19 de 2023, presentaron oferta quince (15) proponentes, tal como consta en los antecedentes del proceso y la plataforma SECOP II. **TERCERA:** Que de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SIC No. 19 de 2023, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas, tal como consta en los antecedentes del proceso y la plataforma SECOP II. **CUARTA:** Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones se corrió traslado a los oferentes con el fin de que formularan observaciones a los informes de evaluación, al cual se recibieron subsanaciones, tal como consta en los antecedentes del proceso y la plataforma SECOP II. **QUINTA:** Que mediante resolución No. 54923 del 18 de septiembre de 2023 se adjudicó el proceso de proceso de selección abreviada – subasta inversa SIC No. 19 de 2023 a: **GRUPO No. 1:** A la sociedad **SOFTSECURITY S.A.S**, **GRUPO Nos. 2 y 10:** A la sociedad **HEIMCORE S.A.S**, **GRUPO No. 3:** A la sociedad **SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA S.A.S**, **GRUPO No. 4:** A la sociedad **ENTELGY COLOMBIA S.A.S**, **GRUPO No. 5:** A la sociedad **SOFTWARE IT S.A.S**, **GRUPO No. 6:** A la sociedad **AMERICAN OUTSOURCING S.A**, **GRUPOS Nos. 7 y 8:** A la sociedad **ACTIVOS TI S.A.S** y **GRUPO No. 9:** A la sociedad **GOLD SYS LTDA**, tal como consta en los antecedentes del proceso y la plataforma SECOP II. **SEXTA:** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Renovación del licenciamiento, soporte y conexos para las plataformas tecnológicas de la Superintendencia de Industria y Comercio. El presente contrato corresponde al **GRUPO No. 6 LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE**. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga de conformidad con la oferta y con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 2 del pliego de condiciones y sus adendas a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 1.2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 1.3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 1.4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.28 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 1.5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 1.6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la **CONTRATANTE**, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la **CONTRATANTE** para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 1.7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la **CONTRATANTE**. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la **CONTRATANTE**. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. 1.8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la **CONTRATANTE** procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 1.9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de este. 1.10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 1.11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 1.12 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de esta. 1.13 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la **CONTRATANTE** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la

correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 1.14 Dar respuesta oportuna y de fondo a los requerimientos y comunicaciones elevadas por el supervisor del contrato. 1.15 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 1.16 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 1.17 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 1.18 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 1.19 El **CONTRATISTA** deberá remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 1.20 El **CONTRATISTA** se compromete a adoptar y ejecutar todas las medidas necesarias con el fin de evitar la ocurrencia de hechos o conductas que puedan dar lugar a lo descrito en la Ley 1273 de 2009, así como el cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, esto en desarrollo del objeto contractual. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá adelantar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el manejo inadecuado de datos e información personales o institucionales. 1.21 Si en el desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA** realiza cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (en adelante el Tratamiento) por cuenta y bajo las instrucciones de la SIC (quien como RESPONSABLE define los medios y las finalidades de las bases de datos) debe cumplir las siguientes obligaciones como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: 1) Dar Tratamiento, a nombre de la SIC, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan; 2)Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. 3) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. En el caso de datos personales regulados por la ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4º de la ley 1581 de 2012. El proveedor/contratista que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.; 4) Si realiza la recolección o captura de datos personales deberá obtener, la autorización previa, expresa e informada del titular, conservar y entregar dichas autorizaciones, a la SIC; 5) Verificar que el tratamiento que va a realizar se encuentre dentro del alcance y finalidades definidos en la respectiva autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales; 6) Cumplir con las finalidades, los tratamientos autorizados por el titular o por ley, los principios y en general con la normatividad que aplique en materia de protección de datos, en especial deberá dar cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos personales de la SIC y demás normativas internas, tales como manuales, procedimientos, entre otros; 7) El proveedor/contratista deberá tratar la información de forma diligente y asegurar que se conserve en condiciones de seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; 8) Deberá verificar la calidad y veracidad de los datos objeto de tratamiento; 9) El proveedor/contratista en calidad de encargado deberá asegurar al titular que en todo momento pueda ejercer sus derechos a consultar, rectificar, actualizar o suprimir sus datos personales o a revocar la autorización conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la SIC; 10) Responder directamente sobre todos los datos personales que se trate en los equipos o dispositivos que sean de propiedad de la SIC; 11) Dar uso a los datos personales exclusivamente para los fines del presente contrato; 12) Atender las indicaciones de la SIC para realizar los respectivos trámites ante el Registro Nacional de Bases de Datos; 13) Colaborar con la SIC en la debida comunicación y gestión de toda violación a códigos de seguridad y/o incidentes de los datos personales, conforme a los procedimientos internos de la SIC; 14) Dar cumplimiento con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio; 15) Cumplir con todas las normas internas de la SIC sobre seguridad de la información, gestión documental, y en general sobre el Programa Integral de Gestión de Datos Personales; 16) En la finalización del contrato, el proveedor/contratista se obliga a regresar a la SIC todo dato personal y toda base de datos que éste le haya entregado, tanto en medios físicos como electrónicos, y eliminar completamente cualquier registro, físicos y/o electrónicos, que contengan datos personales y/o bases de datos obtenidos en el desarrollo del presente contrato. Para tal efecto, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el proveedor/contratista deberá remitir certificado indicando la devolución y eliminación de los datos personales objeto de tratamiento en virtud del contrato suscrito entre las partes; queda expresamente prohibido la cesión, transferencia y/o transmisión de la información proporcionada por la SIC a el proveedor/contratista a cualquier tercero sin la debida autorización escrita por parte de la Entidad. 1.22 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de esta. 1.23 El **CONTRATISTA** deberá cargar en la plataforma del SECOP II cada uno de los informes de los pagos que se realicen en virtud del presente contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 2.1 Cumplir con la oferta presentada. 2.2 Cumplir con los anexos técnicos del presente contrato, conforme a los lineamientos y directrices impartidos por la supervisión del contrato. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** 3.1 Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** a través del supervisor del Contrato. 3.2 Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 3.3 Verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. 3.4 Proporcionar toda la información que el **CONTRATISTA** requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 3.5 Poner a disposición del **CONTRATISTA**, los recursos técnicos que se requieran para cumplir con las actividades contractuales, siempre y cuando, el suministro no sea obligación de este. 3.6 Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el **CONTRATANTE** y el

CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades del **CONTRATISTA**. 3.7 Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. 3.8 La supervisión del contrato debe revisar y aprobar los pagos que el **CONTRATISTA** cargue en SECOP II. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que deba constituir el **CONTRATISTA** y expedición del registro presupuestal. **QUINTA.- VALOR:** El valor estimado del contrato establecido es hasta la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($104.320.161,00)** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, de conformidad con los precios unitarios establecidos en la evaluación económica que se encuentra en la plataforma de SECOP II y los antecedentes del proceso, los cuales son parte integral del presente contrato.

GRUPO No. 6 – LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Ofertado IVA Incluido	Valor Total Ofertado IVA Incluido
1	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator última versión liberada por el fabricante por un (1) año Software para realizar adquisiciones de correo electrónico en formato Dongle Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	Unidad	3	$ 28.591.833,00	$ 85.775.499,00
2	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional por un (1) año Realizar adquisiciones forenses de páginas web Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	Unidad	1	$ 12.525.196,00	$ 12.525.196,00
3	Renovación Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION por un (1) año última versión liberada por el fabricante Emulador de Android para hacer pruebas de seguridad de la información Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	Unidad	1	$ 6.019.466,00	$ 6.019.466,00
	TOTAL PRECIOS				$ 104.320.161,00

SEXTA.- FORMA DE PAGO: La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, así:

No. DE PAGOS	PORCENTAJE O MENSUALIDADES O VALOR	REQUISITOS PARA EL PAGO
1	El ciento por ciento (100%) del valor del contrato una vez sea efectuada la entrega e instalación de los servicios renovados a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio	• Documento oficial del fabricante que acredite el derecho de uso, vigencia de licenciamiento y/o derecho a soporte (en los casos que aplique), todo a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio. • Certificado de Ingreso a almacén, cuando se requiera • Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el supervisor en la plataforma Olimpia. • Formato informe de Supervisión y/o cumplimiento a satisfacción, solicitud y autorización de pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. • Certificación de pago de Seguridad social y aportes parafiscales. • Informe del contratista indicando la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de lo adquirido en el contrato. • Formato de acta de recibo final o informe final de ejecución GA01-F10 debidamente tramitado y suscrito. • Formato de Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, señalando que es para etapa de “Retiro”. Cuando se requiera. • Y demás trámites administrativos a que haya lugar

PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la SIC se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 232123 del 1 de junio de 2023 expedido por el Director Financiero de la Superintendencia de Industria y Comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente No. 006969995411 del banco **DAVIVIENDA** que el **CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias

y siempre y cuando dé aviso escrito ala **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO: REGIMEN TRIBUTARIO:** De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el **CONTRATISTA** es **RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA**, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la **CONTRATANTE,** quien no reconocerá valores adicionales. **PARÁGRAFO SEXTO:** El **CONTRATISTA** deberá cargar en la plataforma del SECOP II, cada uno de los informes de los pagos que se realicen en el presente contrato. **SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** Cuando para el desarrollo del contrato sea necesario transmitir datos personales, en donde el **CONTRATISTA** reciba instrucciones particulares por parte de la **CONTRATANTE**, especialmente sobre cómo llevar a cabo operaciones físicas o automatizadas respecto del acceso, recolección, uso, transformación y/o supresión, el **CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes obligaciones como **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**: 1. Dar Tratamiento, a nombre de la SIC, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. 2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. 3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. En el caso de datos personales regulados por la ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4º de la ley 1581 de 2012. El **CONTRATISTA** que intervenga en el Tratamiento de datos personales que no tenga la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma. 4. Si realiza la recolección o captura de datos personales deberá obtener, la autorización previa, expresa e informada del titular, conservar y entregar dichas autorizaciones, a la SIC. 5. Verificar que el tratamiento que va a realizar se encuentre dentro del alcance y finalidades definidos en la respectiva autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales. 6. Cumplir con las finalidades, los tratamientos autorizados por el titular o por ley, los principios y en general con la normatividad que aplique en materia de protección de datos, en especial deberá dar cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos personales de la SIC y demás normativas internas, tales como manuales, procedimientos, entre otros. 7. El **CONTRATISTA** deberá tratar la información de forma diligente y asegurar que se conserve en condiciones de seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 8. Deberá verificar la calidad y veracidad de los datos objeto de tratamiento. 9. El **CONTRATISTA** en calidad de encargado deberá asegurar al titular que en todo momento pueda ejercer sus derechos a consultar, rectificar, actualizar o suprimir sus datos personales o a revocar la autorización conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la SIC. 10. Responder directamente sobre todos los datos personales que se trate en los equipos o dispositivos que sean de propiedad de la SIC. 11. Dar uso a los datos personales exclusivamente para los fines del presente contrato. 12. Atender las indicaciones de la SIC para realizar los respectivos trámites ante el Registro Nacional de Bases de Datos. 13. Colaborar con la SIC en la debida comunicación y gestión de toda violación a códigos de seguridad y/o incidentes de los datos personales, conforme a los procedimientos internos de la SIC. 14. Dar cumplimiento con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con la aplicación de la presente cláusula. 15. Cumplir con todas las normas internas de la SIC sobre seguridad de la información, gestión documental, y en general sobre el Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la Entidad. 16. Se debe compartir con la Entidad y anexar entre los documentos del contrato, los controles internos que utiliza el **CONTRATISTA** para contener los riesgos inherentes al objeto del contrato y los beneficiarios del mismo. Incluidas las garantías, medidas de seguridad, y una descripción detallada de las operaciones de tratamiento de datos personales, especialmente cuando estas operaciones implican el desarrollo de IA y otras tecnologías emergentes, en el evento que aplique y previo análisis que debe realizar la supervisión del contrato. 17. En caso de utilizar tecnologías emergentes como IA, Big Data, IoT, entre otras, cumplir como mínimo con medidas de seguridad apropiadas que contemplen lo siguiente: I) Los niveles de riesgos para los derechos y libertades de los titulares de los datos; II) Naturaleza de los datos; III) Las posibles consecuencias que se derivarían de una vulneración para los titulares y magnitud del daño que se pueda causar a ellos, a la SIC como Responsable y a la sociedad en general; IV) El número de titulares de los datos y la cantidad de información; V) El tamaño de la organización; VI) los recursos disponibles; VII) El monitoreo y seguimiento a la confiabilidad de los algoritmos; VIII) El Estado de la Técnica; IX) El alcance, contexto y finalidades del tratamiento de la información. X) De ser el caso, la circulación transfronteriza de los datos. 18. Asistir a dos (2) jornadas de capacitación organizadas por la entidad, sobre el cumplimiento del régimen de protección de datos personales, con el fin de recibir las herramientas jurídicas y administrativas (directrices internas) para la protección de los datos personales de los usuarios de la entidad, en el evento que aplique previa coordinación con la supervisión del contrato. 19. Permitir y recibir auditorías semestrales por parte de la SIC, con el fin de establecer el cumplimiento de las presentes obligaciones, en el evento que aplique y previa coordinación con la supervisión del contrato. 20. Devolver a la SIC todo dato personal y toda base de datos que éste le haya entregado, especialmente aquellas nuevas bases de datos que se formaron con el desarrollo del contrato, tanto en medios físicos como electrónicos, y eliminar completamente cualquier registro, físicos y/o electrónicos, que contengan datos personales y/o bases de datos obtenidos en el desarrollo del presente contrato. Para tal efecto dentro de los 7 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir documento indicando la devolución y eliminación de los datos personales objeto de tratamiento en virtud del contrato suscrito entre las partes. 21. Queda expresamente prohibido la cesión, transferencia y/o transmisión de la información proporcionada por la SIC a el proveedor/contratista a cualquier tercero sin la debida autorización escrita por parte de la Entidad. **PARAGRAFO:** Si durante el desarrollo del contrato se tratan datos personales de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones integradas en el Decreto 1074 de 2015, el contratista se compromete a dar cumplimiento estricto al contenido

de las normas citadas. Cualquier tratamiento irregular sobre datos personales de las personas naturales vinculadas a la Superintendencia de Industria y Comercio, así como también de los ciudadanos y usuarios, se entenderá como un incumplimiento al contrato, para lo cual, se debe tener en cuenta: **CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:** El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato acepta responsabilizarse de la seguridad física y lógica de la información que posee, almacena, procesa o transmite en nombre de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), o en la medida en que su gestión o servicio pueda afectar la seguridad de la Entidad. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013 en la última versión vigente, aplicables solamente al objeto de los servicios contratados por la SIC, para lo cual autoriza realizar una evaluación anual de cumplimiento del estándar como alcance extendido de la SIC. El **CONTRATISTA** autoriza a la SIC a realizar auditorías en forma directa o a través de una entidad especializada para el efecto, con el fin de verificar las condiciones de seguridad de la prestación del servicio contratado y garantizar de conformidad el cumplimiento del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013, con comunicación previa de 10 días hábiles. El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013, relacionados con: - Se deberán aplicar los controles físicos y lógicos de acceso a la información de la SIC. - El cumplimiento de la política de seguridad de la información de la SIC, y la definición de políticas y procedimientos de seguridad para los procesos, personas y tecnología que hacen parte del alcance del servicio contratado. Las anteriores clausulas no son excluyentes del cumplimiento de controles de seguridad definidos por la SIC para la prestación de servicio que hace parte del alcance del presente contrato. Con lo cual, El contratista deberá asegurar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y privacidad de la información de la SIC y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013. **OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, El **CONTRATISTA** cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será la Superintendencia de Industria y Comercio, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El **CONTRATISTA** sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **NOVENA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** con Nit. 800.176.089-2, una garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **c. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **d. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato incluyendo las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:** Dentro de los cinco **(5)** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la SIC. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, El **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada. **DECIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos 19 de 2012 y 1082 de 2015 y por las demás disposiciones comerciales y civiles vigentes. **DÉCIMA PRIMERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la **CONTRATANTE**, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización. El **CONTRATISTA** solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **PARÁGRAFO: CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES.-** En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Contratante, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y

representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **DÉCIMA SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El **CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito comprobados conforme a la ley. **DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La **CONTRATANTE** podrá declarar mediante resolución motivada, la terminación unilateral anticipada del contrato por las causas previstas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual. **DÉCIMA SEXTA.- a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, el **CONTRATANTE** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la **CONTRATANTE** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan expresamente que en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontarán de cualquier suma que la Superintendencia le adeude al contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites) y demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el **CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO QUINTO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **DÉCIMA SEPTIMA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:** Durante la ejecución del contrato, la **CONTRATANTE** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la **CONTRATANTE**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD DEL CONTRATO:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217del Decreto Ley 19 de 2012, el presente contrato requiere ser liquidado. **VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** De conformidad con lo señalado en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, este contrato no implica relación laboral alguna entre el **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Trabajo Servicios Tecnológicos de la Oficina de Tecnología e Informática y el Coordinador del Grupo de Trabajo de Informática Forense y Seguridad Digital o por la persona que el Ordenador del gasto designe para tal fin, quienes tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley 1474 de 2011 y el **"MANUAL DE CONTRATACION VIGENTE"**, vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida y del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades

señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la **CONTRATANTE** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías que deba constituir el contratista y suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos veintitrés (2023).

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Marcelo Barreto Daza – Profesional Grupo de Trabajo Contratación
Revisó: Marcelo Barreto Daza – Coordinador Grupo de Trabajo Contratación
Aprobó: Claudia Milena López Oñate – Directora Administrativa

INFORMACIÓN SECOP CONTRATO No. 2533 2023 – AMERICAN OUTSOURCING S.A.

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5387974
Número del Contrato	CONTRATO 2533 DE 2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Renovación del licenciamiento, soporte y conexos para las plataformas tecnológicas de la Superintendencia de Industria y Comercio. El presente contrato corresponde al GRUPO No. 6 LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE.
Tipo	Compraventa
Fecha de inicio del contrato:	14 días de tiempo transcurrido *(29/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	30/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Juan Manuel Uribe Fernandez*	***Fecha de aprobación:***	*27/09/2023 11:51:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Maria del Rosario Hernandez Sierra*	***Fecha de aprobación:***	*27/09/2023 5:42:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5387974_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5387974_En ejecución

ANEXO TECNICO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que requiere la **ENTIDAD CONTRATANTE**, las cuales deberá cumplir el **CONTRATISTA** durante toda la ejecución del Contrato así:

GRUPO No. 6

DENOMINACIÓN TÉCNICA: LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE				
No.	**CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS**	**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CALIDAD MÍNIMA**
1	43231513 o 81112501 o 43232701 o 43232804 o 43232901	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Aid4Mail Investigator última versión liberada por el fabricante por un (1) año Software para realizar adquisiciones de correo electrónico en formato Dongle Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	3	AID4MAIL
2	43231513 o 81112501 o 43232701 o 43232804 o 43232901	Renovación Suscripción Activa de la Licencia Forensics Acquisitions of website (FAW) professional por un (1) año Realizar adquisiciones forenses de páginas web Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	1	FAW
3	43231513 o 81112501 o 43232701 o 43232804 o 43232901	Renovación Suscripción Genymotion BUSINESS/DESKTOP EDITION por un (1) año última versión liberada por el fabricante Emulador de Android para hacer pruebas de seguridad de la información Nota: Incluir instalación y soporte técnico de la herramienta adquirida	1	GENYMOTION
OBLIGACIONES TÉCNICAS				
1	Realizar la entrega e instalación del software objeto del presente proceso, en el lugar señalado por el supervisor del contrato tanto para equipos Windows como en equipos Mac en el caso que aplique.			
2	Entregar los respectivos soportes de licenciamiento del software adquirido			
3	Realizar todos y cada uno de los informes solicitado por la supervisión del contrato.			
4	Licenciamiento: El contratista deberá entregar al almacén a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio, las licencias de software requeridas en el presente proceso, cuando se requiera.			
5	Realizar la activación del licenciamiento adquirido a partir de la suscripción del acta de inicio y en un término que no supere los 10 días hábiles			
6	Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de las licencias objeto del contrato			
7	Atender todas las solicitudes que hagan los supervisores, quienes informarán del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en las licencias de software, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato y el tiempo de garantía.			
8	La adquisición, renovación y/o actualización es por la vigencia de un (1) año, a partir de la instalación de las licencias requeridas en el proceso de contratación.			
9	GARANTÍA Al momento de la entrega de las licencias de software, el contratista debe entregar una certificación donde se otorgue mínimo doce (12) meses de garantía del fabricante para las licencias de software. El contratista debe garantizar el cambio de las licencias por una nueva, de iguales o superiores características técnicas, cuando se presenten un número acumulado mayor a una (1) falla técnica, durante el tiempo de garantía, sin ningún tipo de costo para la entidad. Entendiéndose como falla, el no funcionamiento de cualquiera de los componentes del software. Una vez efectuada la entrega el contratista deberá explicar claramente la metodología que deberá seguir por la entidad para solicitar el servicio de garantía. Corregir las fallas en el servicio o en los bienes suministrados que resulten defectuosos dentro del plazo que le señale el supervisor del contrato. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de las licencias suministradas, durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las licencias adquiridas Realizar la entrega de nuevas actualizaciones sin costo durante el tiempo de garantía de las licencias.			

10	SOPORTE PARA SOFTWARE El contratista deberá suministrar el servicio de suscripción y soporte del fabricante del software durante un año. Protección de la actualización del software sin costo alguno al acceso de nuevas versiones y mejoras durante un año. El horario de soporte técnico mínimo de 8 a.m. a 5:00 p.m., durante los días hábiles de la semana. Acceso ilimitado de soporte a través de atención telefónica y/o correo electrónico. En caso de que el soporte no pueda ser resuelto remotamente, el equipo de trabajo del contratista tendrá que realizar el soporte. solicitado por la supervisión del contrato en un tiempo no superior cuatro (4) horas El soporte técnico también incluirá solución de dudas sobre las funcionalidades vía telefónica o vía Web (E-mail, gotomeeting, acceso remoto), siempre y cuando la consulta no exceda los 30 minutos diarios y cinco comunicaciones semanales.

LA OFERTA ES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. POR CONSIGUIENTE, LOS ASPECTOS TÉCNICOS NO CONSIDERADOS EN ÉSTE ANEXO, TIENEN VALIDEZ Y SON OBLIGATORIOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE SUSCRITO CON LA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Proyectó: Marcelo Barreto Daza – Profesional Grupo de Trabajo Contratación
Revisó: Luis Eduar Cuesta Tautiva – Supervisor del contrato
Oscar Fabián Ramírez Torres – Supervisor del contrato